

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
1	ATCO México	Ductos CFE	Los gasoductos que son construidos exclusivamente para cubrir los requerimientos de CFE ¿se requiere hacer una temporada abierta?	Todo permisionario de transporte por medio de ductos tiene la obligación de dar acceso abierto no indebidamente discriminatorio a sus instalaciones y todo gasoducto implica una temporada abierta. Por lo anterior, no existen gasoductos exclusivos para CFE. Los gasoductos licitados por CFE podrán prestar servicio a terceros. De ser el caso, CFE deberá poner a disposición del mercado toda capacidad no utilizada, de conformidad con los dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural.	SENER
2	ATCO México	Ductos CFE	¿Se deben publicar en el boletín electrónico los datos de transporte para la CFE?	Todo permisionario de transporte deberá publicar su boletín electrónico, incluyendo a los que dan servicio a la CFE, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural.	SENER
3	Gasoductos de Chihuahua	Ductos CFE	¿Cómo se incorporarán las tarifas de CFE en las nuevas zonas tarifarias?	La integración de nuevos gasoductos al Sistrangas (o a cualquier otro Sistema Integrado) es voluntaria, al momento no hay nuevas zonas tarifarias. En caso de que alguno de los gasoductos licitados por la CFE (de los cuales no es dueño) sean incorporados al Sistrangas, esto afectaría las tarifas del sistema conforme al proceso establecido por la CRE para la incorporación de sistemas integrados.	CENAGAS
4	Particular	Ductos CFE	¿Qué va a pasar con la capacidad reservada de CFE en los ductos licitados?	Los gasoductos licitados por CFE podrán prestar servicio a terceros. De ser el caso, la CFE deberá poner a disposición del mercado toda capacidad no utilizada, de conformidad con los dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural.	SENER
5	AMGN	Ductos CFE	CFE tiene al día de hoy gran parte de la capacidad de los ductos de internación. Los proyectos a futuro le darán una posición aún más dominante. ¿Prevé la regulación aplicar a CFE algo parecido en cuanto a asignar parte de la capacidad de transporte en ductos de internación a México?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, el Cenagas administrará y gestionará los contratos de Reserva de Capacidad suscritos en ductos de internación. Por lo anterior, dicha capacidad se pondrá a disposición del mercado.	SENER
6	CONCAMIN	Ductos CFE	¿Cómo se van a asegurar que la capacidad de gestión de CENAGAS sea extensiva a ductos y contratos de CFE?	La integración de gasoductos a Sistemas Integrados como el Sistrangas es voluntaria. Por otro lado, no existen gasoductos exclusivos para CFE y todo gasoducto implica una temporada abierta. De ser el caso, CFE deberá poner a disposición del mercado toda capacidad no utilizada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural.	CENAGAS
7	CONCAMIN	Ductos CFE	Es posible que los ductos en los que CFE tiene capacidad reservada no se integren al SISTRANGAS pero ello no implica que no estén interconectados. ¿Cuáles son los efectos de esto?	La integración de gasoductos a Sistemas Integrados como el Sistrangas es voluntaria. En caso de que las nuevas interconexiones (sin integración) modifiquen la capacidad del Sistrangas, el CENAGAS recalculará mediante modelos hidráulicos y en su caso realizará Temporadas Abiertas para la asignación de dicha capacidad. Cuando las nuevas interconexiones no impliquen modificación a la capacidad no será necesario realizar Temporadas Abiertas.	CENAGAS
8	COMISIÓN DE ENERGÍA DEL CCE	Ductos CFE	¿Cómo se van a asegurar que la capacidad de gestión de CENAGAS sea extensiva a ductos y contratos de CFE?	La integración de gasoductos a Sistemas Integrados como el Sistrangas es voluntaria. Por otro lado, no existen gasoductos exclusivos para CFE y todo gasoducto implica una temporada abierta. De ser el caso, CFE deberá poner a disposición del mercado toda capacidad no utilizada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural.	CENAGAS
9	COMISIÓN DE ENERGÍA DEL CCE	Ductos CFE	Es posible que los ductos en los que CFE tiene capacidad reservada no se integren al SISTRANGAS pero ello no implica que no estén interconectados. ¿Cuáles son los efectos de esto?	En caso de que las nuevas interconexiones modifiquen la capacidad del Sistrangas, el CENAGAS recalculará mediante modelos hidráulicos y en su caso realizará Temporadas Abiertas para la asignación de dicha capacidad. Cuando las nuevas interconexiones no impliquen modificación a la capacidad no se realizarán Temporadas Abiertas.	CENAGAS
10	Grupo InterGen	Ductos CFE	En los gasoductos en que CFE ha contratado capacidad mediante licitación, en caso de que el transportista pueda técnicamente incrementar capacidad esta ¿Estará disponible mediante un mecanismo público? ¿Cómo se subastará dicha capacidad? o ¿CFE tendrá el derecho prioritario a dicha capacidad?	De acuerdo al artículo 70 de la Ley de Hidrocarburos, los Permisionarios que presten a terceros los servicios de transporte, tendrán la obligación de dar acceso abierto no indebidamente discriminatorio, sujeto a disponibilidad de capacidad en sus sistemas. Los Permisionarios que cuenten con capacidad que no se encuentre contratada o que no sea utilizada, la deberán hacer pública mediante boletines electrónicos para su aprovechamiento.	SENER
11	EY	Ductos CFE	Sería recomendable que en la Política se aclare la visión de la Secretaría en relación con los gasoductos que no forman parte del SISTRANGAS pero que por su relevancia y magnitud sean un factor importante en el mercado que se está pretendiendo crear.	Todos los gasoductos, sin importar si forman parte del Sistrangas o no, tienen la obligación de dar acceso abierto no indebidamente discriminatorio, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Hidrocarburos.	SENER
12	NATGAS	Otros	¿Cómo puede participar un pequeño usuario como Natgas para contribuir en las "Reglas del mercado"?	Las inquietudes de los particulares serán atendidas a través de este proceso de consulta de la Política Pública y en su caso en los procesos de mejora regulatoria referentes a las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita la CRE.	SENER
13	ENGIE	Otros	¿Cómo se puede garantizar la oferta de gas VPM de Pemex y cómo se evitará que Pemex no le dé prioridad de oferta a su comercializadora en esa colocación de molécula?	La oferta queda vinculada en el momento en que el particular celebra un contrato de suministro con Pemex. Pemex puede comercializar su producción de acuerdo a su modelo de negocio sujeto al contrato que celebre con cada cliente, incluyendo a otros comercializadores. Cabe destacar que dichos contratos deberán ser aprobados por la CRE.	SENER
14	ALFA	Otros	¿Qué hay de la información de quien tiene permisos TUP? ¿Tendrían que hacerla pública?	Los permisos de transporte para usos propios (TUP) otorgados bajo el Reglamento de Gas Natural derogado y antes de la publicación de la Ley de Hidrocarburos se mantienen en sus términos. Asimismo, aquellos que estén en los supuestos de los numerales 35 y 36 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, toda vez que tienen prohibido la enajenación del gas, no estarán sujetos a presentar información sobre las transacciones.	CRE
15	VITRO	Otros	¿En zona de distribución, el distribuidor deberá ceder capacidad de transporte al consumidor para que el consumidor pueda contratar molécula con alguien más?	El distribuidor podrá mantener su capacidad de transporte. El distribuidor como cualquier otro usuario/permisionario del sistema de transporte deberá reservar aquella capacidad que requiera en el o los sistema(s) de transporte que requiera para realizar su actividad.	CRE
16	CRYOINFRA S.A. DE C.V.	Otros	¿Si tengo en construcción un pequeño sistema de transporte sin la intención de comercializar, sino solamente de abastecer la necesidad de suministro de un proyecto propio, hay la necesidad de generar algún tipo de contrato con CENAGAS?	Si, se recomienda aproximarse a dicho Centro y a la CRE (para permiso de transporte)	CENAGAS
17	Particular	Otros	¿Habrá algún monitoreo diario de la calidad del gas natural, bajo este nuevo mercado?	Si, conforme a lo establecido en la NOM-001--SECRE-2010.	CRE

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
18	Abengoa	Otros	¿Si tengo un permiso de transporte para consumo de usos propios con un gasoducto particular, también será regulado por el CENAGAS, y en su caso se podrá convertir el permiso para transporte y comercialización para usos propios y venta a particulares?	Los permisionarios de TUP pueden solicitar a la CRE se modifique el permiso por uno de Acceso Abierto. El CENAGAS no regula a los permisionarios, dicho Centro es un permisionario de transporte y de gestor de sistemas integrados.	CRE
19	Abengoa	Otros	Soy una central de generación de energía eléctrica a base de gas natural y estoy conectado a un centro de procesador de gas de Pemex, ¿Puedo firmar un contrato OBA con CENAGAS para administrar los desbalances?, o bien ¿por estar conectado directamente al CPG Nuevo Pemex no necesito usar OBA?	Si se puede firmar un OBA.	CENAGAS
20	Abengoa	Otros	Si importo gas de E.U. ¿cuáles son los instrumentos financieros permitidos para realizar entregas en el otro extremo del país?	Los comercializadores podrán elegir y definir su estrategia financiera de acuerdo con su modelo de negocio. Al respecto, la CRE no regulará esas estrategias.	SENER
21	EXXONMOBIL, GROPOWER MARKETING	Otros	¿Se generarán modelos de contratos de compra/venta de gas como en USA (DAYTRADE, TERM CONTRACTS)?	Los únicos contratos que regula la CRE son los asociados a ventas de primera mano y comercialización que realice Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios o divisiones, así como las ventas de primera mano que realicen cualquier otra empresa productiva del Estado o una persona Moral, por cuenta y orden del Estado, a un tercero o entre ellos. El resto de los contratos de comercialización son un acuerdo de voluntades. La CRE podría alentar el desarrollo de contratos estándar, pero no imponerlos.	CRE
22	DEACERO	Otros	¿Habrá cambio de medidores o válvulas de control de flujo, cuánto sería el costo?	No está planeado de momento.	CENAGAS
23	AMGN	Otros	CFE, ¿cómo se va a regular / negar, las actividades de comercialización que quieren realizar en México?	CFE puede participar en el mercado de comercialización de gas natural como cualquier particular. En este sentido, estará sujeto a las disposiciones que emita la CRE en términos de sus atribuciones y a la Ley de competencia económica.	CRE
24	AMGN	Otros	¿Cuándo se publican los Términos y Condiciones para el transporte por parte de CENAGAS?	Antes de que finalice el 2016	CENAGAS
25	AMGN	Otros	¿El CENAGAS realizará mesas de trabajo con los Sistemas periféricos cuando realice sus Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio, como Gestor?	Sí, ya se tiene contemplada esta dinámica y dará inicio a partir de julio del presente.	CENAGAS
26	AMGN	Otros	¿Cuándo se establecerá un mecanismo para que los sistemas operativos tanto del Sistema central como de los periféricos se coordinen?	Lo anterior se definirá en el Código de Red, el cual se encuentra en proceso de elaboración.	CENAGAS
27	AMGN	Otros	¿No sería necesario incluir una sección separada sobre almacenamiento, definición de los inventarios estratégicos necesarios para garantizar la seguridad del suministro, almacenamiento operativo para proporcionar equilibrio de carga y la estabilidad de la red, y por último, los inventarios mínimos para ser mantenidos por los participantes del mercado?	El documento de Política Pública puesto a consulta, hace mención que la SENER emitirá en su momento la Política Pública que establecerá las directrices en materia de almacenamiento en el país.	SENER
28	AMGN	Otros	¿No debería la política abordar el papel del almacenamiento para mantener al menos pequeños volúmenes de GNL de forma estratégica y operativa cuando ya no sean necesarios para la importación de GNL?	El documento de Política Pública puesto a consulta, hace mención que la SENER emitirá en su momento la Política Pública que establecerá las directrices en materia de almacenamiento en el país.	SENER
29	IGASAMEX	Otros	¿Cómo comercializadores de gas natural en la Península de Yucatán que podemos prever en el corto plazo (2016) en términos de la capacidad de transporte y la disponibilidad de molécula en la Zona?	La Política Pública para la Implementación del Mercado de Gas Natural prevé que en 2017 el Sistrangas operará bajo un régimen de reserva de capacidad y que la oferta nacional de gas natural será dada a conocer. Estos dos elementos permitirá a los comercializadores contar con la información necesario para la toma decisiones.	SENER
30	IGASAMEX	Otros	¿Se prevé algún plan de fortalecimiento de la infraestructura de transporte y almacenamiento en la Península de Yucatán?	El Plan Quinquenal de Expansión del Sistrangas 2015-2019 (Plan Quinquenal) no incluye el desarrollo de nueva infraestructura de transporte y/o almacenamiento en la Península de Yucatán. En abril de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 (PNI) que prevé el desarrollo de 18 proyectos de transporte de gas natural en el país. Conforme al Décimo Segundo Transitorio del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, los proyectos del PNI fueron tomados como base por la Secretaría de Energía para determinar aquellos proyectos estratégicos y de cobertura social a incluirse en el Plan Quinquenal.	CENAGAS
31	CONCAMIN	Otros	¿Qué sucede cuando ya no existan condiciones de competencia, bajo que reglas se contrataría con PEMEX?	En caso de que la COFECE o alguna otra institución competente determine que ya no existen condiciones de competencia, la CRE podrá restablecer las condiciones de regulación asimétrica a dicho comercializador.	SENER
32	CONCAMIN	Otros	Definir cómo impactará el crecimiento de infraestructura mediante licitaciones de ductos estratégicos y sociales, ¿Cómo se piensan realizar estos proyectos?	De acuerdo con los artículos 69 y 122 de la Ley de Hidrocarburos, será el CENAGAS el responsable de licitar los proyectos estratégicos y de cobertura social. Además, cada año se estará evaluando el avance de lo dispuesto en el Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS, que incluye estos proyectos.	CENAGAS
33	Particular	Otros	¿Cómo va a gestionar el CENAGAS el hecho de que un comercializador compra su molécula y capacidad pero la presión que se necesita para llevar la molécula no se cumple?	El CENAGAS tiene facultades para operar el sistema de la manera más eficiente, por ejemplo: puede comprar GNL e inyectarlo para balancear el sistema.	CENAGAS
34	CENAM	Otros	¿Cómo se le garantiza al usuario del ducto la calidad del gas que transporto?	Estas condiciones quedan establecidas en las DACG de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural RES/900/2015	CRE
35	COMISION DE ENERGIA DEL CCE	Otros	¿Qué sucede cuando ya no existan condiciones de competencia, bajo que reglas se contrataría con PEMEX?	En caso de que la COFECE o alguna otra institución competente determine que ya no existen condiciones de competencia, la CRE podrá restablecer las condiciones de regulación asimétrica a dicho comercializador.	SENER
36	COMISION DE ENERGIA DEL CCE	Otros	Definir cómo impactará el crecimiento de infraestructura mediante licitaciones de ductos estratégicos y sociales, ¿Cómo se piensan realizar estos proyectos?	De acuerdo con los artículos 69 y 122 de la Ley de Hidrocarburos, será el CENAGAS el responsable de licitar los proyectos estratégicos y de cobertura social. Además es responsable de revisar anualmente el Plan Quinquenal de Expansión del Sistrangas.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
37	Grupo InterGen	Otros	¿Qué documentación estará disponible para consulta respecto a la operación de los sistemas de gasoductos que controlan CENEGAS y CFE? que sirva para analizar las condiciones de suministro de gas natural en México.	<p>"El artículo 70 de la Ley de Hidrocarburos faculta a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para expedir las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACGs) a que se deberá sujetar la prestación de los servicios bajo el principio de acceso abierto. Este mismo artículo, establece la obligación de los Permisarios respecto de dar acceso abierto no indebidamente discriminatorio a sus instalaciones y servicios, sujeto a disponibilidad de capacidad en sus Sistemas y la obligación de publicar la información en boletines electrónicos.</p> <p>En este sentido, el 13 de enero de 2016, la CRE publicó en el Diario Oficial de la Federación dichas DACGs y en la Sección C de dicho documento se establecen las disposiciones generales que deberán contener los boletines electrónicos de los Permisarios obligados.</p> <p>Actualmente el CENAGAS trabaja en la estructura de la documentación que estará disponible para consulta respecto a los sistemas de transporte que gestiona. Este esfuerzo es parte del proceso que la Secretaría de Energía (SENER), la CRE y el CENAGAS llevan a cabo como parte de las acciones para la implementación del nuevo mercado de gas natural, anunciado por la SENER en mayo de 2016.</p>	CENAGAS
38	Grupo InterGen	Otros	La implementación del Mercado de Gas Natural deberá contemplar la importancia del mismo para los participantes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), siendo dichos usuarios los principales consumidores de gas. En este sentido se expedirán procedimientos y disposiciones respecto a la insuficiencia de gas natural y penalizaciones en un manual del MEM. ¿Qué papel representará el CENAGAS respecto a las obligaciones y derechos a ser establecidos en el Manual de Coordinación de Gas Natural?	Se están definiendo.	CENAGAS
39	Grupo InterGen	Otros	¿Qué acciones se están implementando para que las condiciones iniciales sean parejas para todos los usuarios? Específicamente para el caso de la Península de Yucatán, la seguridad de suministro y la falta de la molécula es incierta. ¿Cómo se planea equilibrar las oportunidades para los usuarios bajo esta condición? Pareciera que en México existirán 2 mercados separados.	La disponibilidad de información sobre la oferta nacional de gas natural, la capacidad en el sistema, la temporada abierta, los boletines electrónicos, son elementos que buscan eliminar las asimetrías y equilibrar las oportunidades. En cuanto a la calidad del gas natural la Comisión Reguladora de Energía ha emitido la regulación correspondiente.	SENER
40	Grupo InterGen	Otros	¿Cuál es la compensación que tendrán los usuarios que reserven capacidad cuando la calidad del gas natural no cumple con la norma?	Se atiene a lo establecido a la NOM-001-SECRE-2010	CENAGAS
41	Grupo InterGen	Otros	¿Cuáles son los reportes que publicará el transportista para demostrar que se está llevando a cabo el mantenimiento de acuerdo con las prácticas prudentes de la industria y las normas mexicanas?	Los que se les aplique de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General de acceso abierto y los lineamientos para boletines electrónicos.	CENAGAS
42	Grupo InterGen	Otros	En caso de que existan robos, o tomas clandestinas de gas natural ¿Quién será el responsable de la pérdida de la molécula?	Las características físicas de este hidrocarburo impiden esta práctica. En caso de desbalance existe un mecanismo de erogaciones extraordinarias para adquisición de molécula.	CENAGAS
43	Grupo InterGen	Otros	Si el gas se encuentra fuera especificación de la norma de calidad, ¿puedo rechazar el gas y no consumirlo?	Se atiene a lo establecido a la NOM-001-SECRE-2010	CENAGAS
44	Grupo InterGen	Otros	En caso de que el gas natural fuera de especificación no sea quemado en mis instalaciones, ¿Tengo alguna responsabilidad con el Comercializador para reubicar el gas?	Conforme a lo establecido a la NOM-001-SECRE-2010	CENAGAS
45	Grupo InterGen	Otros	¿Qué fuentes de información estarán disponibles para dar seguimiento a los diferentes problemas de calidad de gas o falta de suministro, estatus, tiempo esperado para recuperar condiciones, etc.?	Se presenta a la CRE un reporte mensual de la calidad del gas.	CENAGAS
46	Grupo InterGen	Otros	¿Estoy obligado a hacer alguna modificación en mis instalaciones para quemar gas natural fuera de especificación?	No	CENAGAS
47	Grupo InterGen	Otros	Derivado de quemar el gas natural fuera de especificación, mis instalaciones (Turbinas, compresores, etc.) pueden sufrir algún daño. En este sentido la garantía de mi equipo se verá afectada, ¿Qué controles de protección al consumidor se están contemplando en esta política?	Conforme a lo establecido a la NOM-001-SECRE-2010	CENAGAS
48	Grupo InterGen	Otros	¿Puedo tener sistemas propios para verificar la calidad de gas natural, diferentes a los del Comercializador o el Operador del Sistema?	Si	CENAGAS
49	Grupo InterGen	Otros	¿Cómo podré maximizar mi posición contractual si el gas natural se encuentra fuera de especificación?	Conforme a lo establecido a la NOM-001-SECRE-2010	CENAGAS
50	Grupo InterGen	Otros	¿Podemos obtener una compensación por pérdidas en la generación por causas imputables al Comercializador o el Operador del Sistema?	Conforme a lo establecido a la NOM-001-SECRE-2010. Revisar numeral 8.	CENAGAS
51	Grupo InterGen	Otros	En los contratos de VPM Pemex tenía posición de transportista (al menos parcialmente) y comercializador. ¿Qué ocurre con las deficiencias en la calidad del Gas, cuando el transportista recibe gas de diferentes fuentes en el nuevo esquema?	Si el gas no cumple las características debidas, se puede rechazar la molécula con base en la NOM-001-SECRE-2010.	CENAGAS
52	Grupo InterGen	Otros	¿Existirá un mecanismo de compensación por calidad del Gas, al margen de que el Gas provenga de varios puntos de inyección? ¿Quién asume esta responsabilidad?	Si el gas no cumple las características debidas, se puede rechazar la molécula con base en la NOM-001-SECRE-2010.	CENAGAS
53	Invenesa	Otros	¿Bajo que bases se integra un sistema de transporte al SISTRANGAS?	Los artículos 60 y 61 del Reglamento de las actividades a que se refiere el título tercero de la Ley de Hidrocarburos establecen que la integración de un ducto de transporte a un sistema como el Sistrangas es de carácter voluntario y debe ser aprobado por la CRE, de conformidad con lo establecido en las disposiciones correspondientes.	CENAGAS
54	Particular	Otros	El inicio del día de gas debe considerar el inicio del mercado eléctrico para dar la oportunidad de que el usuario lo refleje en su costo de mercado a otro.	Se tomará en consideración.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
55	PEMEX	Otros	Se deben clarificar los cargos de transporte que operará CENAGAS es decir, se debe definir si serán los servicios actuales que ofrece CENAGAS o serán distintos.	Continúan los mismos instrumentos que en su momento manejaba PEMEX, solo cambia la administración.	CENAGAS
56	PEMEX	Otros	Debe definirse la forma en la que se resolverá la notificación de derechos adquiridos tanto para clientes que en 2010 tienen un derecho adquirido, así como para el caso de clientes actuales que tienen un contrato de compraventa de gas natural pero que no cuentan con un derecho adquirido. Esto es importante, entre otras cosas, para evitar la interposición de demandas que frenen la apertura del mercado.	Se informa que, actualmente, el CENAGAS, lleva a cabo los trabajos para generar una propuesta sobre Temporadas Abiertas, mismo que debe ser aprobado por la CRE. Cabe mencionar que, de acuerdo a la letra contenida en la legislación vigente, los derechos adquiridos se respetarán en este proceso.	CENAGAS
57	PEMEX	Otros	Se deben aclarar los mecanismos que utilizará CENAGAS en materia de desbalances de gas, tomando en cuenta que se tenga el diferencial de precios entre el precio de importación y el precio en el Sur, una vez que se haya liberado el precio en el Norte del país.	Se tomará en consideración.	CENAGAS
58	PEMEX	Otros	Se sugiere integrar un solo cronograma que permita tener claridad en las acciones que se llevarán a cabo en el proceso de liberación del mercado de gas natural (notificación de derechos adquiridos, reserva de capacidad, terminación de contratos de régimen transitorio, liberación de precios en el norte, programa de cesión, liberalización del precio de GNL inmediata, etc.).	El cronograma con las diferentes actividades para la implementación del mercado de gas natural, estará integrado en el documento final de política pública que será publicado.	SENER
59	BP	Otros	A fin de promover el funcionamiento de un mercado de gas natural competitivo, sería de gran ayuda que los posibles comercializadores tuvieran acceso a información, a través de CENAGAS, en relación con la condición de las instalaciones de medición de los posibles clientes. Para aquellos puntos de entrega que no cuenten con instalaciones de medición, o cuyas instalaciones de medición sean inadecuadas, sugeriríamos aclarar la metodología que CENAGAS pretende usar para determinar las cantidades entregadas. También sería de gran ayuda brindar oportunidad para la entrega de comentarios de la industria, debido a que esta metodología tendrá un impacto en la determinación de volúmenes de facturación conforme a los contratos de compraventa de gas celebrados con los clientes en estos puntos de entrega.	Se tomará en consideración.	CENAGAS
60	BP	Otros	Consideramos que se logrará un mayor éxito al tener un proceso que coordine y sincronice los programas de (i) cesión de los contratos de PEMEX conforme a la Reglamentación Asimétrica, (ii) reserva de capacidad de transporte tanto en el sistema de CENAGAS como en los gasoductos de internación, y (iii) la celebración de temporadas abiertas. También consideramos que es de suma importancia que las partes interesadas, incluyendo usuarios y comercializadores existentes y posibles, entiendan con claridad los plazos y la secuencia de estos eventos.	Se está trabajando con la CRE y el CENAGAS para elaborar un cronograma en donde los distintos procesos tengan una secuencia que permita el desarrollo del mercado.	SENER
61	BP	Otros	La CRE debe desarrollar un calendario donde se muestre la secuencia anticipada de eventos futuros y proporcione la siguiente información: (i) los contratos de compraventa de gas celebrados con PEMEX, en donde se indique, el nombre y domicilio de la contraparte, información de contacto de la contraparte, volumen contratado, punto de entrega y fecha de vencimiento; (ii) o Los derechos de reserva de capacidad de transporte asignados y disponibles para cada cliente de PEMEX y los criterios utilizados para calcularlos, indicando el nombre y domicilio de la contraparte, información de contacto de la contraparte, volumen de derechos adquiridos, puntos de recepción y entrega relacionados con los derechos, fechas en las que se podrán (o deberán) ejercer los derechos de reserva de capacidad de transporte; (iii) Criterios emitidos por la CRE, que se usarán para determinar el volumen y ubicación de los derechos de reserva de capacidad para las necesidades de generación de CFE y de transformación industrial de PEMEX Transformación Industrial (tanto en el CENAGAS como en los ductos de internación); (iv) o Confirmación si se pretende asignar los derechos de reserva de capacidad a las filiales de generación de la CFE y PEMEX (y no a sus filiales comercializadoras); (v) o Aclaración del proceso mediante el cual los contratos existente de VPM de gas natural de PEMEX que se den por terminados conforme a la Reglamentación Asimétrica, serán reemplazados por contratos celebrados con otros comercializadores (por ejemplo, mediante subasta o negociación); (vi) o Una copia del nuevo contrato de comercialización de PEMEX aprobado por la CRE, el cual reemplace los contratos "A2" existentes, conforme a los cuales PEMEX actualmente suministra a sus	La CRE se encuentra trabajando en el calendario y los pormenores del programa de cesión de contratos de conformidad con la regulación asimétrica establecida a Pemex.	CRE

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
62	Gas Natural Fenosa	Otros	Transcurrido el tiempo estimado de implementación y en caso de que no se reúnan las características de un mercado en competencia, se deberían tener previstos cuales de los cambios propuestos en la política pública deberían ser revisados y replanteados. Por ejemplo, en cuanto a la liberalización de precios no se puede mantener esta condición en el caso en que PEMEX conserve su participación mayoritaria en la oferta de gas como productor nacional y como tenedor de los contratos de importación: o en su caso, se mantenga la falta de transparencia en cuanto a los costos de producción de gas natural en territorio nacional y los costos de servicio de Pemex.	De acuerdo con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos CENAGAS será quien administre y gestione los ductos de internación. Para aumentar la participación de agentes en producción de gas, se están llevando a cabo la licitación de contratos de exploración y producción. Además, esta en proceso la implementación del Programa de cesión de contratos, donde Pemex deberá ceder el 70% de sus contratos de comercialización. La CRE tiene la facultad de implementar regulación asimétrica en caso de que no existan condiciones de competencia.	SENER
63	Gas Natural Fenosa	Otros	Se propone una clara separación entre el "Pemex productor" dueño de la oferta por la producción nacional y por la tenencia de los contratos de importación de gas, y el "Pemex comercializador" que estará expuesto a la competencia y limitación de una cuota del mercado, ya que actualmente no existe una clara separación entre estas actividades. De esta forma, el gran número de comercializadoras que se pretende incentivar, incluidas las de las EPE's, se podrían suministrar en una primera etapa del "Pemex productor" que tiene la oferta del gas en el país en tanto dichas comercializadoras puedan acceder a otras fuentes de suministro.	La regulación al respecto para Pemex quedó establecido en el Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos. En lo que respecta a la primera enajenación (VPM), la CRE seguirá sujetando estas a regulación asimétrica. Dicha regulación incluye la aprobación de términos y condiciones generales. La comercialización también está sujeta a regulación asimétrica, a través del Programa de Cesión Gradual de Contratos.	SENER
64	Gas Natural Fenosa	Otros	Debe definirse puntualmente qué autoridad vigilará las prácticas de mercado ante su apertura y operación cotidiana posterior.	La SENER da permisos de procesamiento y de exportación de gas natural (art. 80 de la Ley de Hidrocarburos). La regulación de gestión de sistemas integrados, transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación, comercialización y expendio al público de gas natural esta a cargo de la CRE (Art 81 de la Ley de Hidrocarburos). Por su parte, en materia de competencia, la COFECE puede intervenir de conformidad con sus facultades (Ley Federal de Competencia Económica).	SENER
65	Gas Natural Fenosa	Otros	Sugerimos la creación de un boletín integral a través de la CRE, que incluya la información de los sistemas de transporte a nivel nacional, incluyendo ductos privados.	De acuerdo con las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural publicadas el 13 de enero de 2016, los permisionarios de transporte deben presentar su propuesta de términos y condiciones generales de prestación del servicio en las cuales deberán incluir sus criterios para garantizar el acceso abierto a sus sistemas, entre los que destaca la obligación de mantener un sistema de información electrónico que deberá estar actualizado en tiempo real, donde se podrán conocer la capacidad disponible, la capacidad contratada, las tarifas, las tarifas convencionales, entre otros datos de la operación de los sistemas de transporte.	CRE
66	Gas Natural Fenosa	Otros	Consideramos urgente que se inicie la publicación de los flujos del sistema de transporte (SISTRANGAS y privados), aún previo a la publicación del boletín electrónico.	En análisis	CENAGAS
67	Gas Natural Fenosa	Otros	Solicitamos sean publicadas las respuestas a todas las preguntas hasta ahora enviadas por los interesados a través de los medios indicados.	Todas las preguntas y comentarios serán respondidos y estarán disponibles al público en general.	SENER
68	ICIS	Otros	Estamos complacidos al saber el SENER implementará una serie de medidas para mejorar la transparencia en la disponibilidad de información, incluyendo la obligación hacia los comercializadores de reportar sus transacciones comerciales de gas natural a la CRE (que posteriormente será publicada regularmente sin revelar el nombre de las contrapartes). Algunos mercados europeos como el "British National Balancing Point" (NBP) y "Dutch Title Transfer Facility" (TTF), se han desarrollado en mercados de gas exitosos y maduros, utilizados para entregas físicas y balanceo de transacciones, pero también, y más importante, para transacciones cuyo objetivo es el manejo de riesgos. Una de las principales razones por las cuales el NBP y TTF surgieron como mercados líquidos derivó de la obligación de transparentar información en todo el sistema. Pro ejemplo, el operador británico "National Grid", publica, cada hora, pronósticos sobre si el sistema tendrá suficiente oferta para satisfacer la demanda, basándose en la información de nominaciones que recibe de todos los shippers. Lo anterior permite a los participantes del mercado reaccionar ante cambios bruscos en las entregas. La implementación de la Regulación en materia de Integridad y Transparencia en mercados energéticos en la Unión Europea (REMIT por sus siglas en inglés) que obliga a todos los participantes a publicar información potencialmente sensible para los precios al mercado mayorista de forma efectiva y oportuna, ha apoyado al desarrollo del mercado. <u>ICIS solicita a SENER que el mismo nivel de transparencia en la información</u>	Uno de los objetivos principales de la estrategia es otorgar a los participantes del mercado información para su proceso de toma de decisiones. La implementación de los boletines electrónicos aplica para todos los permisionarios de transporte.	SENER
69	EY	Otros	Es importante que las regulaciones de uso de los gasoductos contemplen la mayor flexibilidad posible, que permita a los usuarios o comercializadores optimizar el uso de los mismos, usando puntos intermedios o alternativos con costos flexibles, o inclusive el intercambiar molécula cuando los ductos estén siendo utilizados en un sentido inverso al que se necesita, de tal forma que se minimicen los costos del sistema completo. Para lo anterior recomendamos la implementación de mesas redondas que permitan capturar de la industria sus comentarios y sugerencias a este respecto.	Se tomará en consideración.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
70	EY	Otros	Nos parecería adecuado que la Política ampliara su objeto para abarcar la estrategia de creación de mercados para los líquidos de gas natural y la industria petroquímica en México, que actualmente está sufriendo de curvas de producción decrecientes y abasto deficiente de este tipo de productos (e.g. etano), tema que en nuestra opinión también está aparejado a los incentivos que pudieran darse para acelerar la creación de un mercado real de gas natural en el estado de México.	El incremento en la disponibilidad de gas natural derivado de la entrada en operación de nuevos ductos, puede detonar cadenas de la petroquímica como las de metano. Las cadenas de la del etano, gasolinas naturales, butano, propano, si requieren de un aumento en la producción de gas húmedo, para lo que actualmente se llevan a cabo las licitaciones de contratos de exploración y producción.	SENER
71	IGASAMEX	Otros	En referencia al Cuadro 1, considerando que del procesamiento y disponibilidad de gas en los centros procesadores dependerá en gran medida la viabilidad de las VPM en centro procesador de gas para poder renunciar al unbundle con PEMEX. ¿Qué mecanismo oportuno y transparente se prevé dentro de la SENER o la CRE para visualizar esta disponibilidad de molécula tal que permita a los comercializadores mirar al espacio unbundle?	El mecanismo es la obligación a Pemex de publicar su oferta por punto de inyección al Sistrangas.	SENER
72	Chart Industries	Precios	¿Cómo se regularía el precio del gas natural, si no se utilizan los gasoductos? es decir, si se utiliza un gasoducto virtual con pipas o isocontenedores e importándolo de USA.	Actualmente el precio del gas natural se regula mediante el precio de VPM. El precio del gas entregado mediante sistemas de transporte distintos a ductos no está sujeto a regulación económica.	CRE
73	ALFA	Precios	¿A partir de qué ciudad se considera zona sur que permanecerá con VPM?	La región sur del Sistrangas conforme a lo descrito en el título de permiso y que incluye, a la fecha, la inyección a los puntos Ciudad Pemex, Nuevo Pemex, Cactus y la Venta.	SENER
74	Gas Industrial de Monterrey	Precios	¿Cuál ha sido el rol de COFECE para declarar competencia efectiva en el mercado de gas?	Hubo un primer acercamiento para compartirles la idea de liberación de precios de VPM en Reynosa. Existe comunicación.	CRE
75	Gasoductos de Chihuahua	Precios	¿Cómo se mitiga el riesgo de los precios de la molécula de diferentes cuencas? (importación)	Los comercializadores podrán elegir y definir su estrategia comercial y financiera de acuerdo con su modelo de negocio. Al respecto, la CRE no regulará esas estrategias.	SENER
76	ALFA	Precios	¿A qué se refieren con "norte" en cuento a liberación de VPM?	La liberación del norte de VPM se refiere a aquellos lugares donde confluye molécula de distintos suministradores. Se trata de liberar los precios de VPM en Reynosa. Para ello se requiere un análisis hidráulico y de mercado.	CRE
77	Abengoa	Precios	¿Cómo podría asegurar una estabilidad de precios para la producción de energía eléctrica? ¿Lo determinará el mercado?	El documento de Política Pública, establece la liberalización gradual del precio del gas natural en el país. En el largo plazo, los precios se determinarán conforme a las condiciones del mercado. Sin embargo, mientras no existan suficientes participantes en el mercado, seguirá la regulación del precio de VPM, misma que se determina mediante una metodología establecida por la CRE que considera precios de referencia. En ese sentido, los consumidores del gas natural (eléctricos y no eléctricos) podrán elegir comercializadores que les ofrezcan las mejores condiciones de acuerdo a su modelo de negocio.	SENER
78	EXXONMOBIL, GRPOWER MARKETING	Precios	¿Habrá suficiente producción "NO Pemex" para liberar el sur?	Derivado del programa de cesión de contratos y de las Rondas de Licitación de contratos de Exploración y Extracción se estima una mayor participación de agentes en el Sur.	SENER
79	AMGN	Precios	¿Podría profundizarse sobre el alcance geográfico de la liberación del precio cuando se habla de "zona norte"?	Para ello se requiere un análisis hidráulico y de mercado que está elaborando la CRE.	CRE
80	AMGN	Precios	¿Existirá vigilancia por parte de la CRE respecto a que PEMEX transfiera adecuadamente su costo de producción en el gas que comercialice?	La regulación para Pemex y cualquier otra empresa productiva del Estado quedó establecido en la Ley de Hidrocarburos. Así, en la comercialización que realicen estos agentes deberán desagregar el precio de vpm y los distintos servicios que preste, información que debe ser presentada a la CRE de manera mensual, de conformidad con las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los formatos para la presentación de información por parte de los permisionarios de comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2016.	CRE
81	IGASAMEX	Precios	¿Cuál es el precio de referencia que determinará la CRE? ¿Será distinto del vigente que corresponde a la nueva directiva del precio de VPM del 15 de febrero del 2016?	A partir del momento en el que la CRE determina la liberalización del precio de VPM en alguna zona del país, la Comisión dejará de calcular un precio de referencia. Si existieran zonas del país sujetas a regulación, la CRE expedirá la nueva fórmula.	CRE
82	Particular	Precios	¿Se tiene alguna propuesta para que el VPM del Sur refleje la escasez del combustible, de tal manera que no distorsione las señales de mercado que deben buscarse?	En el 2017, se modificará la fórmula para el cálculo del precio de VPM en Ciudad Pemex, dicho cambio busca reflejar el costo de oportunidad del gas natural en el sur.	CRE
83	Macquarie	Precios	Del reporte de transacciones físicas regionales y por ductos ¿Quién sería el responsable de administrar la información de precios reportados? ¿Qué tipo de información se estaría pidiendo? ¿Qué precio están buscando que se reporte?	La CRE será el responsable de la integración de la información reportada por los comercializadores.	CRE
84	Grupo InterGen	Precios	¿Cuáles serán los mecanismos que utilizará la CRE para determinar al precio de VPM a la Zona sur, que no genere artificialmente un valor discriminatorio al sur por falta de infraestructura en transporte de Gas?	En análisis por parte de la CRE.	CRE
85	Gas Natural Fenosa	Precios	¿Podría profundizarse sobre el alcance geográfico de la liberación del precio cuando se habla de "zona norte"?	Para ello se requiere un análisis hidráulico y de mercado que está elaborando la CRE.	CRE
86	Poyry Management Consulting	Precios	La experiencia europea ha demostrado que, con el objetivo de fomentar la liquidez, es muy importante centrarse en un punto de trading único que concentre todas las transacciones, o si no se puede por razones logísticas, limitar en la medida de lo posible el número de puntos de trading (cf. las experiencias alemanas y francesas). Al ver el nuevo mapa del sistema nacional de gasoductos, entendemos que se está considerando tener 4 puntos de trading (para el cálculo de índices) por los cuellos de botella que puedan existir entre las zonas, sin embargo nuestro punto de vista es que son demasiados para garantizar el desarrollo rápido de la liquidez en el mercado gasista. ¿Existen estas limitaciones físicas entre las zonas? ¿Se podría contemplar reducir el número de puntos de trading?	La propuesta de puntos para el cálculo de índices expuesto en la Política Pública no serán impuestos como puntos de trading. La estrategia expuesta en el documento determina que se pondrá a disposición del mercado información de transacciones comerciales y la relacionada con transporte (a través de los Boletines Electrónicos). Dicha información permitirá que empresas especialistas definan, con base en las condiciones del mercado, índices de precios de referencia y, conforme evolucione el mercado, podrán ser utilizados como puntos de trading.	SENER
87	Poyry Management Consulting	Precios	¿Se prevé fijar criterios de liquidez/competición para librar el precio del gas en las distintas zonas?	En análisis por parte de la CRE.	CRE

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
88	Pöyry Management Consulting	Precios	Sería útil que en el seminario explicarán el caso de una empresa en zona "norte" y otra en zona "sur" un distribuidor y sin distribuidor.	En caso de que una empresa quisiera gas natural en la zona norte o sur del país: (i) con distribuidor, podrá contratar los servicios de este permisionario para utilizar gas natural en sus instalaciones, (ii) sin distribuidor, podrá contratar capacidad con el permisionario de transporte, además podrá contratar servicios de algún comercializador para el suministro de gas natural o hacerlo por su cuenta.	SENER
89	Pöyry Management Consulting	Precios	Tiene que haber una dura delimitación de responsabilidades y frontera entre Transportador, Gestor y Comercializador.	Las responsabilidades de los transportista quedaran establecidas en la RES/900/2015. La de los Gestores quedaran establecidas en las DACG de Sistemas Integrados.	CRE
90	CONCAMIN	Precios	Definir el alcance de la Zona Norte. Es un asunto que debe resolver la CRE, la idea es que sea el lugar a partir del cual es posible adquirir gas natural a un nivel competitivo según lo expresado por el Presidente de la CRE en audiencia del viernes, 3/ junio.	Para ello se requiere un análisis hidráulico y de mercado que está elaborando la CRE.	CRE
91	PEMEX	Precios	Precisar con ejemplos cómo va a operar el nuevo precio de gas en diferentes zonas del país.	En análisis por parte de la CRE.	CRE
92	COMISION DE ENERGIA DEL CCE	Precios	Definir el alcance de la Zona Norte. Es un asunto que debe resolver la CRE, la idea es que sea el lugar a partir del cual es posible adquirir gas natural a un nivel competitivo según lo expresado por el Presidente de la CRE en audiencia del viernes, 3/ junio.	Para ello se requiere un análisis hidráulico y de mercado que está elaborando la CRE.	CRE
93	CONCAMIN	Precios	Precisar con ejemplos cómo va a operar el nuevo precio de gas en diferentes zonas del país.	En análisis por parte de la CRE.	CRE
94	EY	Precios	Para efectos de dar una señal correcta al mercado, se solicita actualizar los precios mostrados en el mapa conceptual de precios, donde se muestra un precio de importación que no es representativo (en el seminario se mostró un valor de 1.82 Usd/MMBTU).	El valor de 1.82 (dólares/MMBTU) en la Guía Rápida, se refiere al promedio entre el precio de Katy y Tennessee en el mercado del Sur de Texas, para el día 19 de mayo. El valor al 4 de julio es de: 2.74 dólares/MMBTU.	SENER
95	PEMEX	Precios	Para hacer posible la liberalización del mercado del gas natural, se requiere implementar adecuaciones o cambios en la metodología de precios, con lo cual se pueda incrementar el precio del gas en el sur del país, con la finalidad de incentivar la producción en dicha zona.	En análisis por parte de la CRE.	CRE
96	Gas Natural Fenosa	Precios	Se requiere saber si resulta factible, al amparo de las disposiciones en materia de precios, que cualquier comercializador que contrate suministro con importaciones de GNL pueda aplicar el precio de adquisición y sus costos asociados en cualquier zona del país.	El Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos establece que la regulación asimétrica, que incluye regulación de precios de VPM, aplicará a Pemex o a particulares que realicen la venta en nombre del Estado. Por lo anterior, no hay una regulación de precios a comercializadores, por lo que podrán vender el gas natural de acuerdo con la estructura y modelo de negocios que más convenga a sus intereses.	SENER
97	BP	Precios	ICIS concuerda con la estrategia de permitir a cualquier interesado publicar índices para puntos de referencia en la Red Nacional de Gasoductos. Aunado a los 4 puntos de referencia presentados en el documento, podría surgir la necesidad de considerar otros puntos en Guadalajara y Altamira, dado que ahí se inyecta GNL a precios que son diferentes al precio del gas natural continental. Índices de precios en estos puntos, permitirían una mayor representación de la oferta que influye en los precios del mercado mexicano de gas natural. [traducción]	Los puntos de referencia presentados en el documento son de carácter indicativo, por lo que ni implican una imposición por parte de SENER. Cualquier interesado podrá hacer su análisis a partir de las publicaciones de la CRE, los boletines electrónicos y cualquier información pública.	SENER
98	PEMEX	Precios	Se debe aclarar si con la apertura concluye la figura de la venta de primera mano y su regulación, lo cual es relevante para todos los agentes.	La política pública establece que habrá una liberalización gradual del precio de VPM. Por lo anterior, será en 2018, con la liberalización total del precio de gas natural que la figura de VPM ya no sea necesaria.	SENER
99	BP	Precios	Se deben aclarar las zonas del Norte del país en donde quedará liberado el precio del gas natural para 2017.	En análisis por parte de la CRE.	CRE
100	BP	Precios	Se sugiere que la CRE considere hacer que su estructura de puntos de precio índice de mercado inicial sea lo suficientemente flexible, como para permitir que los puntos de precio índices desarrollen o evolucionen con naturalidad, en la medida en que los mercados vayan cambiando en el futuro.	Se toma nota para su consideración	CRE
101	BP	Precios	Preocupa que se conserve un precio máximo de VPM en el sur del país, mientras que se eliminen en el norte, pudiera dar lugar a distorsiones del mercado o a consecuencias inesperadas o no intencionadas. Un enfoque alternativo podría ser conservar los precios de VPM en todo el país en 2017 y a partir del 1 de enero de 2018 eliminar el precio máximo de VPM en todo el país.	En análisis por parte de la CRE.	CRE
102	Gas Natural Fenosa	Precios	La liberalización de precios se condiciona a que exista "... una mayor participación de agentes económicos", sin dar una mayor explicación sobre lo que significa este concepto. En general, vemos necesario que se definan de manera explícita todas las características que se desean alcanzar para poder establecer que se cuenta con un mercado en competencia y donde existe una real interacción entre la oferta y la demanda. Por ejemplo, cuota de mercado máxima que puede tener un comercializador, volumen mínimo de oferta de molécula de gas por parte de agentes diferentes a "Pemex productor", entre otros. Adicionalmente, es necesario tener claridad qué agente del Gobierno tiene el alcance para determinar estas características de mercado ya que en la publicación de preguntas y respuestas se menciona que sería "la COFECE o alguna otra institución competente"	El Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos establece que la CRE continuará sujetando las VPM a principios de regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicie el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. Sobre la liberalización gradual de los precios ya se ha tenido acercamiento con la COFECE al respecto.	SENER
103	Gas Natural Fenosa	Precios	Durante el proceso de apertura del mercado debería darse certeza jurídica y económica a los participantes, cuyas estrategias de negocio corren riesgos ante cambios en la política de precios o cambios en la fórmula del precio de referencia. En este sentido, deben promoverse el respeto a contratos realizados con anterioridad a la aprobación de los lineamientos de la Política Pública.	El Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos establece que la CRE continuará sujetando las VPM a principios de regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de Pemex, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, para lo cual tomará en cuenta, en lo que proceda, lo establecido en materia de precios en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.	SENER

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
104	Gas Natural Fenosa	Precios	De acuerdo al mapa de Infraestructura Nacional de Gas Natural comentado en la primera sesión del seminario, se señalan complejos procesadores de gas natural relativamente alejados de la frontera que podrían ser susceptibles de liberación del precio, por ejemplo, Matapionche. Esto es relevante ya que podría dar lugar a una corriente de gas para las Zonas Centro o Bajío con precio de mercado y otra corriente de gas con precio regulado.	En análisis por parte de la CRE.	CRE
105	Gas Natural Fenosa	Precios	Actualmente la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 (la Directiva), es la única regulación en materia de traslado de precios de gas natural a los usuarios finales. En este sentido, se solicita: (i) 4 Que la regulación que aún se encuentre pendiente de emitir por la CRE para la actividad de distribución de gas natural, sea alineada a esta Política Pública.; (ii) 4 Se fijen mecanismos para que los distribuidores puedan traspasar precios de mercado a los usuarios, ya que la Directiva sólo permite traspasar a usuarios finales el precio de VPM y (iii) Que la CRE implemente mecanismos adecuados para agilizar la autorización de las estrategias de los servicios de suministro, dado que de acuerdo a la Directiva de Precios y Tarifas, este proceso actualmente podría tardar entre 15 y 30 días hábiles, superando la vigencia de cotizaciones de los proveedores de gas y limitando al distribuidor la flexibilidad de obtener mejores precios para sus usuarios.	Considerando las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de Comercialización para usuarios de bajo consumo, ésta será la única actividad de comercialización del gas natural que sería regulada. La del resto de los usuarios del sistema de distribución, el distribuidor a través de una filial podrá obtener un permiso de comercialización y la regulación no hará distinción con otros comercializadores.	CRE
106	Gas Natural Fenosa	Precios	Con relación al programa de liberalización del precio de gas natural, resulta indispensable que la misma se realice ante condiciones de competencia efectiva, siendo dictaminado esta situación por la propia COFECE. De otra manera, al seguirse únicamente un calendario de cumplimiento de liberalización de precio (como lo indica la política pública para la implementación del mercado de gas natural) que no considere la existencia real de competencia o la suficiente participación de oferentes como demandantes, se estaría generando una situación de clara desventaja para los usuarios finales. De manera complementaria resulta conveniente retomar la escasez de gas natural que predomina en la región Sureste del País, donde las actividades de las EPE's que requieren gas natural son consideradas en un orden de prelación último, pues se favorece el gas para su uso como combustible. Por consiguiente la liberalización del precio en el Sureste del País requiere	El Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos establece que la CRE continuará sujetando las VPM a principios de regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicie el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. Por lo anterior, la política pública establece una liberalización gradual de los precios del gas natural. Sobre la liberalización de los precios ya se ha tenido acercamiento con la COFECE al respecto.	SENER
107	Gas Industrial de Monterrey	Programa Cesión de Contratos	¿Qué pasa si inicialmente se firma la carta para no liberarse de Pemex, pero después cambian las condiciones y el usuario desea salir?	La RES/997/2015 prevé libertad contractual, por lo tanto, el cliente podrá permanecer con Pemex si así conviene a sus intereses, o bien alzar la mano en cualquier momento para optar por otro comercializador. Durante el programa, existe la obligación para Pemex de permitir la terminación anticipada sin penalización alguna siempre y cuando medie aviso con al menos 30 días de anticipación	CRE
108	Engie	Programa Cesión de Contratos	¿Cómo van a limitar la presión hacia los clientes de Pemex que busquen opciones de salida?	No debe existir presión de ningún tipo. La RES/997/2015 prevé libertad contractual, es decir, el cliente podrá elegir en cualquier momento al comercializador de su conveniencia. También, se tiene previsto que cuando de aviso de terminación del contrato de al menos 30 días hábiles, no se podrá imponer sanción.	CRE
109	Engie	Programa Cesión de Contratos	¿Por qué no permitir que cualquier cliente salga durante los 4 años del programa sin sanción?	En efecto, durante la implementación del programa se tiene previsto que cuando medie aviso de terminación del contrato de al menos 30 días hábiles, no se podrá imponer sanción.	CRE
110	IGASAMEX	Programa Cesión de Contratos	¿Cuáles son los tiempos de las VPM en planta de procesamiento de Pemex, indispensable para ofrecer alternativas viables a los clientes en el release?	Este año la CRE deberá de aprobar los contratos de suministro de gas por parte de Pemex como comercializador. Lo relacionado con la VPM quedó establecido en la RES/996/2015.	CRE
111	INEOS STYPOLITION MEXICANA, SA DE CV	Programa Cesión de Contratos	¿Los contratos que hay con Pemex, cubre el punto de transportación o es un contrato por separado?	Los contratos vigentes suelen incluir transporte de molécula. Sin embargo, se abre la posibilidad para contratarlo por separado.	CRE
112	CRYOINFRA S.A. DE C.V.	Programa Cesión de Contratos	¿Si tengo contrato con Pemex a largo plazo puedo ver con otros, suministradores de gas con mejores condiciones, en ese momento puedo solicitar la liberación del contrato con Pemex?	Si. La RES/997/2015 prevé libertad contractual, por lo tanto, el cliente podrá permanecer con Pemex si así conviene a sus intereses, o bien alzar la mano en cualquier momento para optar por otro comercializador. Durante el programa, existe la obligación para Pemex de permitir la terminación anticipada sin penalización alguna siempre y cuando medie aviso con al menos 30 días de anticipación	CRE
113	CRYOINFRA S.A. DE C.V.	Programa Cesión de Contratos	¿Cuál sería el proceso para solicitarlo (terminación de contrato con Pemex) y con qué Dependencia?	Con Pemex directamente para todo lo relacionado con terminación del contratos y con comercializadores para nuevas ofertas. En caso de alguna controversia, se puede acudir a la CRE. En caso de dudas sobre capacidad acudir a Cenagas.	CRE
114	Trafigura	Programa Cesión de Contratos	¿Cómo se va a medir el 70% de volumen que Pemex tiene que liberar?	A partir de la relación de contratos de venta de gas que Pemex presentó en cumplimiento del Resolutivo Segundo fracción I de la RES/997/2015. Al momento, la CRE se encuentra evaluando la propuesta de Pemex.	CRE
115	IHS	Programa Cesión de Contratos	¿Cuál es al momento el interés de comercializadores para tomar contratos de Pemex?	La CRE ha emitido más de 60 permisos de comercialización; un buen número de ellos incluye gas natural entre los productos a comercializar. Entre ellos, muchos han expresado interés por la cartera de cesión.	CRE
116	Nader, Hayaux & Goebel	Programa Cesión de Contratos	La cesión de contratos, ¿qué vinculación en tiempos tendrá con la reserva de capacidad, es decir, serán simultáneos?	Si bien son procesos independientes, se espera que el inicio del programa se empate con la reserva de capacidad e incluso que la firma nuevos contratos de molécula se dé después de la reserva de capacidad con Cenagas.	CRE
117	VP Desarrollo de Negocios	Programa Cesión de Contratos	Con relación al proceso de cesión, ¿habrá un proceso abierto del tipo subasta donde se invite a comercializadores a participar?	Hasta el momento la CRE no lo tiene previsto.	CRE

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
118	VP Desarrollo de Negocios	Programa Cesión de Contratos	¿Podría la CRE publicar datos – contraparte, precio, volumen, ubicación – de los contratos de suministro de gas natural de Pemex con anterioridad a dicho proceso?	La CRE publicará dicha información para que los comercializadores interesados puedan participar en el Programa.	CRE
119	VP Desarrollo de Negocios	Programa Cesión de Contratos	Una vez cedido el contrato por Pemex a un nuevo comercializador, ¿Qué sucederá con la capacidad de transporte correspondiente para servir ese contrato, o es que la cesión del contrato vendrá después del proceso de temporada abierta/reserva de capacidad?	Se prevé que ambos procesos sean simultáneos, incluso que la firma de contratos con comercializadores sea después que la temporada abierta de Cenagas. La capacidad de transporte es de los usuarios.	CRE
120	AMGN	Programa Cesión de Contratos	¿Cuándo se publica la lista de cesión revisada por CRE?	La CRE se encuentra analizando los temas relacionados con los tiempos de implementación del programa de cesión.	CRE
121	AMGN	Programa Cesión de Contratos	En caso de que no se cumpla la meta de cesión de clientes por parte de PEMEX debido a la decisión de los usuarios de permanecer con su suministrador actual, ¿se plantea algún mecanismo por parte del regulador para garantizar la continuidad del proyecto de apertura del mercado?	La CRE tiene por objeto promover la competencia en las actividades que regula y el artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos faculta a la CRE para establecer límites a la participación de los agentes en el mercado de comercialización, entre otros. No obstante, como tal no está previsto un mecanismo que garantice la continuidad del proyecto de apertura de mercado.	CRE
122	AMGN	Programa Cesión de Contratos	¿Cómo se va a realizar el proceso de asignación de contratos? Como se va a poder subastar. Por cliente? Por zona? Por gas meter? Por paquete de clientes?, ¿Cuáles son los parámetros para seleccionar al ganador? NPV?, ¿Habrá período de transición?	La CRE se encuentra analizando la propuesta de Pemex, estos criterios quedarán definidos en la Resolución por la que se apruebe o expida el programa de cesión de contratos a que hace referencia la RES/997/2015.	CRE
123	Gas Natural Uruapan	Programa Cesión de Contratos	¿En base a lo previsto en el Considerando Décimo Octavo, fracción VIII y Resolutivo Quinto de la Resolución RES/997/2015, emitido por la CRE, existen restricciones para que un usuario que tiene celebrado contrato de suministro de gas natural en el esquema de base interrumpible, solicite su modificación a base firme, previamente al inicio del Programa de Cesión de Contratos que realice PEMEX, o en su caso, durante la implementación del mismo, y bajo que regulación o normatividad se realizaría la modificación de ese contrato o la suscripción de uno nuevo?	Pemex podrá pactar con los clientes las condiciones que a sus intereses convengan.	CRE
124	CONCAMIN	Programa Cesión de Contratos	¿Cómo se darán por terminados los contratos de VPM existentes con PEMEX?	Esto quedará establecido en el programa de cesión de contratos que expida al CRE.	CRE
125	CONCAMIN	Programa Cesión de Contratos	¿Qué sucede cuando inicialmente se firma la carta para no salir del contrato con PEMEX pero posteriormente cambian las condiciones y se desea salir? ¿Siempre hay esta oportunidad?	La RES/997/2015 prevé libertad contractual, por lo tanto, el cliente podrá permanecer con Pemex si así conviene a sus intereses, o bien alzar la mano en cualquier momento para optar por otro comercializador. Durante el programa, existe la obligación para Pemex de permitir la terminación anticipada sin penalización alguna siempre y cuando medie aviso con al menos 30 días de anticipación.	CRE
126	COMISION DE ENERGIA DEL CCE	Programa Cesión de Contratos	¿Cómo se darán por terminados los contratos de VPM existentes con PEMEX?	Esto quedará establecido en el programa de cesión de contratos que expida al CRE.	CRE
127	COMISION DE ENERGIA DEL CCE	Programa Cesión de Contratos	¿Qué sucede cuando inicialmente se firma la carta para no salir del contrato con PEMEX pero posteriormente cambian las condiciones y se desea salir? ¿Siempre hay esta oportunidad?	La RES/997/2015 prevé libertad contractual, por lo tanto, el cliente podrá permanecer con Pemex si así conviene a sus intereses, o bien alzar la mano en cualquier momento para optar por otro comercializador. Durante el programa, existe la obligación para Pemex de permitir la terminación anticipada sin penalización alguna siempre y cuando medie aviso con al menos 30 días de anticipación.	CRE
128	Grupo InterGen	Programa Cesión de Contratos	¿Qué pasa si mi contrato de suministro con PEMEX no está incluido en el programa de cesión gradual de contratos que la CRE apruebe en su momento? ¿Quisiera saber si es potestad del usuario terminar el contrato con PEMEX, independientemente de si está incluido en el programa o no.	La RES/997/2015 prevé libertad contractual, por lo tanto, el cliente podrá permanecer con Pemex si así conviene a sus intereses, o bien alzar la mano en cualquier momento para optar por otro comercializador. Durante el programa, existe la obligación para Pemex de permitir la terminación anticipada sin penalización alguna siempre y cuando medie aviso con al menos 30 días de anticipación.	CRE
129	Grupo InterGen	Programa Cesión de Contratos	¿Se deben señalar desde ahora las medidas que serán tomadas para que el Programa de Cesión Gradual de Contratos de Pemex no afecte derechos adquiridos de particular con contratos de largo plazo, bien sea bajo el esquema de base firme o base variable?	Se prevé que ambos procesos sean simultáneos, incluso que la firma de contratos con comercializadores sea después que la temporada abierta de Cenagas. Por lo tanto, no tendría por qué el Programa afectar o interferir con el ejercicio de los derechos adquiridos.	CRE
130	BP	Programa Cesión de Contratos	¿Qué pasará con la capacidad de transporte en el sistema de gasoductos, que se ha usado para cubrir el contrato de suministro que Pemex tiene con el cliente? ¿El proceso de cesión de contrato de compraventa de gas natural será antes de que el cliente tenga oportunidad de reservar la capacidad de transporte en el sistema?	Los derechos adquiridos son del cliente y no del comercializador, que en este caso es Pemex. Además se prevé que la firma de contratos con comercializadores sea después que la temporada abierta de Cenagas.	CRE
131	IGASAMEX	Programa Cesión de Contratos	¿Podrían explicar un poco más los tiempos de la cesión de contratos y de la primera temporada abierta?	En análisis por parte de la CRE y para el caso de la TA en revisión por parte de Cenagas.	CRE
132	IGASAMEX	Programa Cesión de Contratos	¿Está disponible la presentación del CENAGAS?	Si, están disponibles todas las presentaciones que se mostraron en la presentación del documento, en el siguiente sitio web: http://bit.ly/GasNaturalMX	SENER
133	IGASAMEX	Programa Cesión de Contratos	En la sesión de hoy nos explicaron que la cesión de cartera de PEMEX deberá empatar con la reserva de capacidad y que justo están evaluando eso en las mesas de trabajo. Consideramos muy importante lo anterior porque creemos que temporadas abiertas, puntos de internación y tarifas (CENAGAS), contratos de venta en planta de procesamiento (PEMEX) y cesión de contratos de PEMEX (CRE) deben ir muy coordinados entre sí. De lo contrario, comercializadores y usuarios finales nos veremos imposibilitados para cerrar nuevos contratos comerciales.	Se prevé que ambos procesos sean simultáneos, incluso que la firma de contratos con comercializadores sea después que la temporada abierta de Cenagas.	CRE
134	CONCAMIN	Programa Cesión de Contratos	Es importante que el programa de cesión se lleve a cabo cuando haya condiciones de mercado competitivas y se hayan publicado el resto de disposiciones importantes, como condiciones precedentes.	Justamente el objeto del programa es crear condiciones competitivas.	CRE

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
135	COMISION DE ENERGIA DEL CCE	Programa Cesión de Contratos	Es importante que el programa de cesión se lleve a cabo cuando haya condiciones de mercado competitivas y se hayan publicado el resto de disposiciones importantes, como condiciones precedentes.	Justamente el objeto del programa es crear condiciones competitivas.	CRE
136	BP	Programa Cesión de Contratos	La siguiente información: nombres y domicilios de clientes, información de contacto de clientes, volumen contratado, punto de entrega, fecha de vencimiento del contrato, disposiciones únicas del contrato, y el lugar que ocupa el cliente en el programa de cesión de contratos Asimétricos, debe estar disponible, ya que ayudaría a los posibles comercializadores a contactar a los clientes de PEMEX, de manera de empezar a negociar posibles contratos de suministro nuevos. Por lo tanto, sugerimos que la CRE considere publicar esta información en el sitio de internet, tan pronto como sea razonablemente posible.	La CRE se encuentra analizando la forma en que se dará publicidad a la información que pueda ser de utilidad a los comercializadores potenciales en el marco del programa de cesión.	CRE
137	VP Desarrollo de Negocios	Programa Cesión de Contratos	No es claro el proceso mediante el cual se cederán los contratos de Pemex y se reemplazarán por comercializadores que compitan por ellos.	Esto quedará establecido en el programa de cesión de contratos que expida al CRE.	CRE
138	BP	Programa Cesión de Contratos	El cliente necesitará tiempo para comparar las alternativas que le ofrece Pemex y el nuevo comercializador, por lo tanto, requerirán de dos cosas: (i) el proyecto del nuevo contrato de compraventa de gas y comercialización de Pemex, aprobado por la CRE, y (ii) tiempo suficiente para negociar ofertas alternativas de comercializadores de la competencia, para fines comparativos.	El calendario quedará establecido en el programa de cesión de contratos que expida al CRE.	CRE
139	BP	Programa Cesión de Contratos	Aclarar los siguientes puntos, resultaría de gran ayuda: (a) si los clientes existentes de PEMEX que cambiarían de comercializador mantendrían el derecho de reservar dicha capacidad, y (b) cómo se determinarían los volúmenes y ubicaciones del punto de recepción asociado con dicha capacidad. En la medida en que se requiera una nueva política o nuevos reglamentos, a fin de establecer cómo se asignará la capacidad en el sistema en el punto de recepción relacionada con los mismos, resultaría de gran ayuda permitir comentarios públicos de la industria.	Los derechos adquiridos son del cliente y no de Pemex. Además se prevé que la firma de contratos con comercializadores sea después que la temporada abierta de Cenagas. En la convocatoria para la Temporada Abierta se establecerán las reglas para la reserva de capacidad.	CRE
140	COMISION DE ENERGIA DEL CCE	Programa Cesión de Contratos	Preocupa que la excepción contenida en la Regulación Asimétrica a Pemex para aquellos clientes que opten por quedarse con dicha empresa, pueda evitar que el programa logre los objetivos deseados. De no lograr el objetivo de liberación del 70% de los contratos, la SENER y la CRE tal vez pudieran considerar corregir o revocar la excepción vigente.	La Comisión Reguladora de Energía está diseñando las características específicas del Programa de Cesión de Contratos, buscando que éste sea exitoso en su objetivo de lograr una mayor participación de agentes económicos y limitar el poder dominante de Pemex.	CRE
141	BP	Programa Cesión de Contratos	La Regulación Asimétrica establece una liberación escalonada de los contratos de PEMEX, durante un periodo de cuatro años. Sugerimos que a aquellos clientes que renuncien a la oportunidad inicial de cambiar de comercializador optando quedarse con PEMEX, se les permita conservar abierta la opción de dar por terminado su contrato con PEMEX, por lo que quede del periodo de cuatro años.	En tanto se concluye el Programa de Cesión de Contratos los contratos de comercialización que celebre Petróleos Mexicanos deberán permitir la terminación anticipada, sin penalización alguna para el adquirente, siempre que este notifique su decisión con un plazo de al menos 30 días hábiles previo a la terminación. En caso de que el adquirente notifique que la terminación en un plazo menor, Petróleos Mexicanos podrá aplicar una pena convencional de 5% del valor del consumo previsto para el mes siguiente. La terminación anticipada no exime del cumplimiento de las obligaciones contraídas a la fecha de terminación del contrato.	CRE
142	Gas Natural Fenosa	Programa Cesión de Contratos	Identificamos que el plazo de tiempo en el cual se pretende implementar la estrategia es muy corto. En un lapso de dos años, esto es a 2018, se busca alcanzar cambios fundamentales en varios frentes: i) gran avance del Programa de Cesión de Contratos de clientes actualmente comercializados por PEMEX, ii) mayor participación de agentes económicos en la oferta de suministro de gas, iii) la liberalización total del precio de gas, iv) la entrada a un esquema de contratación de reserva de capacidad para la gestión del transporte, v) establecimiento de un mercado secundario de capacidad y productos asociados, y vi) la publicación de volúmenes e índices de referencia de precio de las transacciones de compraventa en todo el territorio nacional así como de la capacidad disponible en el sistema de transporte.	La liberación del precio de VPM, requiere de la mayor participación de agentes económicos en el mercado. Por lo anterior en el 2017 no será liberado el precio en donde el único oferente es Pemex. La reserva de capacidad es necesaria para el desarrollo de un mercado competitivo. El mercado secundario de capacidad puede surgir una vez que el Sistema opere bajo un esquema de reserva de capacidad. Los mercados de productos financieros pueden ser el resultado de las necesidades en el futuro, el documento no determina su creación. El documento menciona el reporte de la información sobre transacciones a la CRE, pero no establece de manera específica que información será publicada. La publicación de índices de precios puede ser resultado de las necesidades del mercado, el documento sólo lo plantea pero no lo establece.	SENER
143	Gas Natural Fenosa	Programa Cesión de Contratos	Está previsto que PEMEX lance la primera oferta de cesión de contratos. Ante lo cual, los comercializadores requerirán alternativas de suministro de molécula y se hará más urgente y necesaria la clara diferenciación y transparencia entre el "Pemex productor", dueño de la oferta de gas (producción y contratos de importación), y el "Pemex comercializador", que demanda gas para sus usuarios. Ninguno de estos procesos se puede llevar a cabo si CENAGAS no pone a disposición del público la información sobre los flujos reales de gas en el sistema de transporte nacional, así como la capacidad disponible una vez se lleve a cabo la Ronda 0. CENAGAS debe publicar con la suficiente antelación y que permita a los comercializadores diseñar sus estrategias de negocio y solicitar ofertas de suministro de gas a "Pemex productor" y a otros agentes.	La CRE dará a conocer el Programa de Cesión Gradual de Contratos y con ello el paquete de contratos que pertenecen a este. El CENAGAS, debe proponer el proceso de Temporada Abierta a la CRE, quien lo aprueba. Posteriormente, el CENAGAS deberá publicar la información al respecto de manera oportuna para que los interesados puedan analizarla y participar en la temporada abierta..	SENER

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
144	BP	Programa Cesión de Contratos	Respecto a la regulación asimétrica a Pemex en la comercialización de gas natural, Pemex deberá presentar la relación de los contratos de venta de gas natural vigentes indicando el tipo de contrato, el nombre del cliente, número de identificación, identificación de caseta de medición, vigencia, cantidad máxima contractual, zona de transporte para la entrega del gas, entre otros, misma que no se encuentra a disposición del público, la Comisión Reguladora de Energía hará una selección de los contratos que PEMEX cedería a un tercero. Se debe aclarar de manera detallada como aplicarán estas regulaciones en el periodo de transición de cuatro años, sobre todo considerando que algunos usuarios seguramente tardarán en tomar una decisión e, inclusive, podrían llegar a cambiar la misma durante el periodo, de modo que sugerimos que haya flexibilidad en los procesos.	En análisis por parte de la CRE.	CRE
145	EY	Programa Cesión de Contratos	Es importante que de forma oportuna se de publicidad a la información que al respecto debe proporcionar PEMEX, para que los nuevos participantes en el mercado estén en posibilidad de diseñar sus estrategias comerciales y, sobre todo, se pueda planear adecuadamente el proceso de educación y entendimiento de la situación para que los usuarios tengan los elementos necesarios que les permitan tomar decisiones.	La CRE se encuentra analizando la forma en que se dará publicidad a la información que pueda ser de utilidad a los comercializadores potenciales en el marco del programa de cesión.	CRE
146	NATGAS	Reporte de Transacciones Comerciales	¿Cuáles serían los requisitos para que un comercializador pueda generar índices de precios?	Cualquier interesado puede generar índices de precios.	CRE
147	DEACERO	Reporte de Transacciones Comerciales	¿Cómo van a determinar el precio/índice en enero 2017 para zona golfo por ejemplo?	En la política pública no se definirán nodos específicos para el cálculo de índices de precios. La CRE se encuentra analizando los temas relacionados con la publicación de índices de precios.	CRE
148	VP Desarrollo de Negocios	Reporte de Transacciones Comerciales	¿De qué manera CRE garantizaría la confidencialidad de la información comercial sensible (precio, volumen, ubicación) que se informa por los comercializadores?	Esto se garantiza no haciendo pública la información por parte de la CRE y reportando promedios ponderados de precios por región o Entidad Federativa. En análisis	CRE
149	IGASAMEX	Reporte de Transacciones Comerciales	Para la formación de índices de precios ¿Cómo se prevé garantizar la representatividad de los precios? ¿Qué método se utilizará (promedio simple, promedio ponderado, etc.)? ¿Cuál será la periodicidad de publicación de los índices? ¿O dejarán a una empresa especializada, Platt's por ejemplo, para calcular y publicar dichos índices?	La CRE calculará precios promedio ponderado que publicará en su portal, la metodología para dichos precios está en análisis. Las empresas especializadas podrán utilizar dicha información para elaborar índices más representativos de las operaciones en el mercado. El reporte de transacciones tiene que ser diario..	CRE
150	Gas Natural Uruapan	Reporte de Transacciones Comerciales	¿Los Titulares de Permisos de transporte de gas natural para usos propios en la modalidad de Sociedades de Autoabastecimiento se encuentran obligados a enterar o subir información a la plataforma electrónica del sistema o esquema de información de mercado de gas natural, relativa a los consumos que realicen los socios de la Sociedad de Autoabastecimiento?	Las sociedades de autoabasto requieren necesariamente de un comercializador, salvo que cada socio en lo individual adquiera el gas para su consumo. Cuando un tercero facture a uno o más miembros de la sociedad de autoabasto, dicho tercero requerirá para ello de un permisos de comercialización que, a su vez, lo obliga a informar de sus transacciones con sus clientes. No obstante, no se solicitará que se vinculen dichas transacciones con clientes específicos.	CRE
151	Particular	Reporte de Transacciones Comerciales	¿Se tiene planeado algún mecanismo para minimizar el impacto de la información cierta en la competitividad del Mercado Eléctrico? Es decir, al ser públicas todas las transacciones, se puede identificar fácilmente al usuario y saber, de alguna forma, qué generadores están siendo despachados.	No se prevé hacer públicas las transacciones. Se ofrecerán precios promedio de las operaciones realizadas.	CRE
152	Particular	Reporte de Transacciones Comerciales	¿La publicación de transacciones se realizará en tiempo real? ¿Cuánto tiempo tienen los comercializadores para registrar las transacciones?	Los comercializadores tendrán la obligación de reportar sus transacciones diariamente en la plataforma que disponga la CRE.	CRE
153	Póry Management Consulting	Reporte de Transacciones Comerciales	En Europa el reporte de informaciones de mercado es el papel de los brókeres y de los "market reporters" – sobre todo publicaciones como ICIS-Heren, Platts o Argus – y no de las autoridades de regulación. ¿Se contempla limitar el reporte por parte de la CNE a los primeros pasos del desarrollo del mercado, y luego dejar los agentes independientes del mercado producir la información del mercado, como en los mercados gasistas europeo y estadounidense?	No, la CRE establecerá un sistema de reporte de las transacciones comerciales de gas natural, considerando la experiencia en el mercado. Para ello, se han mantenido reuniones con Platts.	CRE
154	Invenesa	Reporte de Transacciones Comerciales	Para el sistema de información que será implementado, ¿con qué periodicidad se reportarán las operaciones realizadas en el mercado? Se planea publicar reportes semanales o mensuales de la actividad en el mercado?	Se plantea presentar reportes diarios de precios y también mensuales.	CRE
155	BP	Reporte de Transacciones Comerciales	La CRE debe conservar la confidencialidad de la información sensible del mercado, al momento en que los posibles comercializadores empiecen a reportar los datos transaccionales. Sería de gran ayuda que la CRE emitiera una propuesta de política en relación con los datos transaccionales que pretende publicar, así como con los pasos que se tomarán a fin de garantizar que se conserve la confidencialidad de la información sensible de mercado, abriendo la oportunidad de presentar comentarios a la industria.	Actualmente, la CRE se encuentra desarrollando las DACG que establecerán los criterios para que los comercializadores reporten la información diaria que se requiere (volumen por transacción, precio por transacción, punto de venta de cada transacción), lo cual formará parte de la regulación de los comercializadores de gas natural. Cabe señalar que estas disposiciones pasarán por el proceso de mejora regulatoria ante COFEMER, que incluye la consulta pública. Al día de hoy la CRE continúa analizando la metodología para la segmentación de los precios que se recibirán, por lo que no se dará a conocer el precio de cada comercializador. De esta manera, se privilegiará la confidencialidad de la información de los comercializadores de gas natural, con lo que se respetarán los criterios de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	CRE

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
156	Gas Natural Fenosa	Reporte de Transacciones Comerciales	Actualmente se establece que la CRE y/o cualquier interesado podrán publicar índices de referencia. Al respecto sugerimos lo siguiente: (i) Que previamente la CRE y la industria definan la metodología de cálculo de los índices, buscando que reflejen los volúmenes y precios negociados; (ii) Que al inicio y durante un determinado tiempo sea sólo la CRE quien publique los índices de precios; (iii) Respecto al nivel de detalle de la información a publicar en los Boletines Electrónicos, se sugiere que los datos particulares de las transacciones sólo sean revelados a la CRE, que se entienda se encargaría de vigilar las prácticas de mercado. Al respecto podría publicarse solamente: número de transacciones, volumen total negociado, monto total negociado y un índice que refleje las condiciones de precio.	La información que se reciba tendrá carácter de confidencial. Actualmente, se encuentra en análisis el alcance de la información que se reportará. Se tomará en consideración su propuesta.	CRE
157	Gas Natural Fenosa	Reporte de Transacciones Comerciales	Es necesario definir los lineamientos operativos de la entrega de información por parte de los comercializadores para la construcción del índice en México, como: periodicidad, formato, etc.	De acuerdo con las facultades de la CRE, los requerimientos de información se deben establecer a través de disposiciones de carácter general. Para ello, se debe elaborar una manifestación de impacto regulatorio (MIR), la cual tiene carácter público y los particulares tienen la posibilidad de emitir comentarios.	CRE
158	ICIS	Reporte de Transacciones Comerciales	ICIS concuerda con la estrategia de permitir a cualquier interesado publicar índices para puntos de referencia en la Red Nacional de Gasoductos. Aunado a los 4 puntos de referencia presentados en el documento, podría surgir la necesidad de considerar otros puntos en Guadalajara y Altamira, dado que ahí se inyecta GNL a precios que son diferentes al precio del gas natural continental. Índices de precios en estos puntos, permitirían una mayor representación de la oferta que influye en los precios del mercado mexicano de gas natural. [traducción]	Se tomará en consideración.	CRE
159	EY	Reporte de Transacciones Comerciales	Coincidimos con la relevancia de que se fomente la creación de al menos cuatro puntos de índices de precios de referencia, sin embargo, recomendamos que se de flexibilidad al mercado para que en su operación pueda definir puntos adicionales o alternativos, conforme vaya madurando el mercado.	La política pública expedida por la SENER no impone la creación de puntos de referencia, es únicamente ilustrativo. Por lo anterior, el mercado podrá definir los puntos relevantes de acuerdo con las condiciones y las necesidades de los participantes.	SENER
160	NATGAS	Reserva de Capacidad	Pemex se quedará con el 30% de la infraestructura en los próximos 4 años. Para los demás interesados en adquirir el 70% restante, ¿existe un porcentaje máximo de participación?	El programa de cesión de contratos, se refiere a contratos de suministro, no de reserva de capacidad. La reserva de capacidad se llevará a cabo a través de la temporada abierta que aprobará la CRE y que llevará a cabo el CENAGAS	CRE
161	AMGN	Reserva de Capacidad	¿La capacidad que mantiene PEMEX incluye la porción para sus clientes o sólo para su propio uso? En el caso de los clientes, ¿la cifra será del 70% a ceder?	La capacidad asignada a Pemex será la que requieran para sus operaciones de transformación industrial de hidrocarburos, y de generación eléctrica de conformidad con el Transitorio Décimo Segundo de la Ley de Hidrocarburos. La capacidad que requiera para sus actividades de comercialización deberá solicitarse en la Temporada Abierta.	CRE
162	BP	Reserva de Capacidad	¿Existe alguna consideración para mantener la continuidad de suministro de los usuarios actuales quienes utilizan volúmenes superiores a aquellos registrados en 2008?	Cada interesado podrá reservar la capacidad necesaria para cumplir con sus necesidades adicionales en la temporada abierta que llevará a cabo el CENAGAS con aprobación de la CRE.	CENAGAS
163	EY	Reserva de Capacidad	¿La capacidad existente actualmente es suficiente para cubrir la demanda actual y prevista en el corto plazo?	En el corto plazo, no existen elementos que hagan pensar que no se tenga la capacidad suficiente que derive en el incumplimiento de algún contrato. El CENAGAS tiene atribuciones para administrar la capacidad de manera eficiente: es un espacio físico y limitado.	CENAGAS
164	Macquarie Energy	Reserva de Capacidad	¿Pemex mantendrá capacidad de importación?	Pemex podrá mantener capacidad de importación en función de los resultados de la temporada abierta y del programa de cesión de contratos.	SENER
165	Macquarie Energy	Reserva de Capacidad	¿Qué puntos de internación se tienen previstos se cedan?	El Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos establece que Pemex llevará a cabo los actos jurídicos que sean necesarios para que el CENAGAS administre y gestione la capacidad de los contratos que tenga suscritos en ductos de internación.	SENER
166	Macquarie Energy	Reserva de Capacidad	¿Se tiene pensado que el CENAGAS administre de inicio esa capacidad?	Para la administración de la capacidad, el CENAGAS funcionará como un shipper primario tras la implementación del régimen de reserva de capacidad, de tal forma que compraría toda la capacidad del Sistrangas. Posteriormente, los usuarios irán con el CENAGAS para comprar la capacidad, ya sea en base firme o base interrumpible, para satisfacer sus requerimientos. Con respecto a los ductos de internación De acuerdo con el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, el CENAGAS habrá de administrar y gestionar los contratos de reserva que Pemex tenga suscritos o suscriban en ductos de internación. El Decreto de Creación del CENAGAS, en su ARTÍCULO CUARTO, otorga facultades a la paraestatal para: "Gestionar y administrar los ductos y plantas de almacenamiento vinculadas a Ductos de Internación de Gas Natural que estén interconectados con el Sistema"; y para: "Administrar y gestionar la capacidad disponible en los contratos de reserva de capacidad de transporte y almacenamiento de gas natural a que se refiere el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos.	CENAGAS
167	TERNIUM MÉXICO, S.A. de C.V.	Reserva de Capacidad	¿Habrá un tope en la capacidad ofrecida a las EPES en la ronda cero? y ¿cómo se definirá?	La capacidad ofrecida a las EPES estará calculada en función de los consumos actuales de su infraestructura.	SENER
168	TERNIUM MÉXICO, S.A. de C.V.	Reserva de Capacidad	¿La ronda 1 será primero para quienes ya tienen derechos adquiridos, abriendo una ronda 2 para los demás participantes, o en la ronda 1 entrarán todos?	La Ronda Uno es para aquellos con derechos adquiridos y temporadas abiertas para los demás usuarios. En esta última Ronda, que se planea tenga una duración de aproximadamente un mes, todas las empresas consumidoras por sí mismas o a través de un comercializador podrán presentar sus solicitudes de capacidad con el CENAGAS y en esta misma se asignará la capacidad para cumplir con sus necesidades.	CENAGAS
169	TERNIUM MÉXICO, S.A. de C.V.	Reserva de Capacidad	¿Se reservará por trayecto (inyección-extracción) o una capacidad de entrega en un punto sin importar el punto de origen del gas?	La reserva se realizará a través de trayectos. Los detalles serán precisados en el Código de Red.	CENAGAS
170	TERNIUM MÉXICO, S.A. de C.V.	Reserva de Capacidad	¿Cómo resolver los cuellos de botella que existan?	Las tarifas y precios deben reflejar las condiciones de escasez de capacidad, las congestiones e identificar trayectos que no son muy demandados, de tal suerte que permitan al Centro contar con elementos para realizar los procesos de asignación correspondientes y así minimizar los cuellos de botella.	CENAGAS
171	TERNIUM MÉXICO, S.A. de C.V.	Reserva de Capacidad	¿Cómo reservar capacidad para proyectos en evaluación? ¿Habrá compromisos de factibilidad para entregas futuras?	Los usuarios podrán entregar sus posturas y solicitudes de capacidad en el proceso de Temporada Abierta. Dicho proceso debe ser aprobado por la CRE.	CENAGAS
172	Gas Industrial de Monterrey	Reserva de Capacidad	¿Precisar qué se incluye en la ronda 0 de EPES, se incluye el gas para cogeneración de PTI?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, se incluye lo que CFE y Pemex requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso.	SENER

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
173	Gas Industrial de Monterrey	Reserva de Capacidad	En la temporada abierta existe temor de que la capacidad será insuficiente, sobre todo si los comercializadores pueden reservar aun sin tener un cliente.	En el corto plazo, no existen elementos que hagan pensar que no se tenga la capacidad suficiente que derive en el incumplimiento de algún contrato. Lo que no se debe olvidar es que las asignaciones se darán en función del VPN que le otorguen al Centro. Por tanto, el volumen y el nivel de compromiso son factores relevantes para los procesos de asignación.	CENAGAS
174	Gas Industrial de Monterrey	Reserva de Capacidad	¿Cómo se realizará la reserva de capacidad?	El CENAGAS plantea dos rondas: Cero y Uno. La Ronda Cero corresponde a las EPE (Pemex y CFE), exclusivamente para sus actividades productivas. Actividades como comercialización no están incluidas en esta ronda. La Ronda Uno es la de Derechos Adquiridos y Temporadas Abiertas. Es importante tratarlas simultáneamente, puesto que es necesario contar con el marco global con el fin de acomodar los trayectos de la mejor manera. El proceso es el siguiente: primero se toman las posturas de los distintos agentes, se combinan con los derechos adquiridos y se obtiene la solución matemática de este proceso a través de modelos hidráulicos y de optimización; una vez obtenido el resultado, el CENAGAS va con los usuarios y les ofrece una o varias opciones, misma(s) que serán tomadas o no por ellos según convenga a sus intereses.	CENAGAS
175	Gas Industrial de Monterrey	Reserva de Capacidad	¿Habrá gas disponible en los ductos de internación de CFE?, ¿tendrá la misma disponibilidad que Pemex?	Si, habrá capacidad disponible para el mercado en los ductos de internación de CFE y Pemex.	SENER
176	Gasoductos de Chihuahua	Reserva de Capacidad	¿Cómo se plantea manejar la demanda del horario del usuario final? (distribuidor)	La atención a la fluctuación horaria de los consumos, debe ser administrada en los términos y condiciones generales de cada prestador de servicio.	SENER
177	Mitsui Power Americas	Reserva de Capacidad	¿No sería compatible tener opción para decir si se quiere este esquema u otro? Nuestra preocupación es con el funcionamiento del mercado secundario.	El esquema debe ser elegido oportunamente antes del inicio de la operación comercial del Sistrangas.	CENAGAS
178	Engle	Reserva de Capacidad	¿Qué reglas impiden a Pemex/CFE para evitar un acaparamiento de capacidad en la temporada abierta?	El CENAGAS propondrá a la CRE el proceso y las reglas para llevar a cabo la temporada abierta en la cual las EPES participarán en igualdad de condiciones con los demás participantes. En la operación diaria si existe capacidad disponible, deberá ponerse a disposición de mercado.	CENAGAS
179	IENOVA	Reserva de Capacidad	¿Cómo se prevé la interacción entre el sistema del CENAGAS y los ductos licitados por CFE desde el punto de vista de los shippers?	Las reglas de interacción se determinarán en el Código de Red.	CENAGAS
180	IENOVA	Reserva de Capacidad	¿Qué consideraciones se tienen contempladas para que esto no afecte la competitividad de un sistema contra otro?	Código de Red	CENAGAS
181	IGASAMEX	Reserva de Capacidad	¿Cómo evitar que la capacidad se asigne a clientes con mayor tiempo y volumen (grandes comercializadores) a la hora de aplicar el criterio de mayor VPN?	Actualmente, el CENAGAS se encuentra desarrollando una propuesta de instrumentos que reflejen las características de mercado, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, en un contexto de un mercado competitivo, a fin de no privilegiar intereses específicos.	CENAGAS
182	SANTA FE	Reserva de Capacidad	¿Cómo va a hacer la autoridad para prevenir que comercializadores vendan firmes a sus clientes, pero compren transportación interrumpible con el gasoducto?	El usuario tiene la posibilidad de contratar por sí mismo la capacidad para obtener garantía de servicio de transporte, alternativamente, se pueden establecer cláusulas con sus comercializadores para incentivar la garantía de suministro.	SENER
183	VITRO	Reserva de Capacidad	¿Cómo se limitará la reserva de capacidad de transporte de las EPES?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, se asignará la capacidad que CFE y Pemex requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso. La capacidad restante pasará por un proceso de Temporada Abierta, donde usuarios y EPE participaran en igualdad de circunstancias. El CENAGAS propondrá a la CRE este proceso.	CENAGAS
184	VITRO	Reserva de Capacidad	¿Cuándo un consumidor podrá reservar capacidad?	En la temporada abierta, proceso que es propuesto por el CENAGAS y aprobado por la CRE.	CENAGAS
185	VITRO	Reserva de Capacidad	¿Un consumidor antes de reservar capacidad de transporte debe tener un contrato con un productor de moléculas?	No.	CENAGAS
186	VITRO	Reserva de Capacidad	¿Se respetarán los derechos adquiridos de los consumidores que definió Pemex en el pasado?	Se están considerando los Derechos Adquiridos que fueron notificados por Pemex en 2010.	CENAGAS
187	Abengoa	Reserva de Capacidad	¿Desaparece ahora si la regulación transitoria?, ¿todo se convierte en VPM?	Se contempla el que a partir del 2017, el CENAGAS, dentro del ámbito de sus facultades, comience a operar bajo un esquema de reserva de capacidad. Por su parte, se espera que hacia el 2018 la CRE concluya el esquema de VPM en todo el país, dependiendo las condiciones de mercado. Se sugiere referirse al documento llamado "Política Pública para la Implementación del Mercado de Gas Natural" descargable el sitio web: http://www.gob.mx/sener/articulos/presentacion-a-consulta-de-la-politica-publica-para-la-implementacion-del-mercado-de-gas-natural-un-proceso-estrategico	CENAGAS
188	Abengoa	Reserva de Capacidad	¿Cómo se administrarán los desbalances en el sistema de transporte?	La manera en que se administrarán los desbalances estará definido en el Código de Red.	CENAGAS
189	Abengoa	Reserva de Capacidad	¿Cuáles serán las garantías que tendrán que poner los comercializadores?	De acuerdo a condiciones generales para la presentación del servicio de transporte de gas natural, sección 6.2 "Garantías de Pago del Usuario" indica que se deberá ser mediante póliza de fianza o carta de crédito, a elección del usuario.	CENAGAS
190	Abengoa	Reserva de Capacidad	¿Las condiciones generales de operación, serán distintas? En caso que sí, ¿dónde puedo encontrarlas?	Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio deberán de ser aprobados por la CRE y los mismos forman parte del título del permiso.	CRE
191	EXXONMOBIL, GRPOWER MARKETING	Reserva de Capacidad	¿Estiman que la capacidad disponible en ductos de internación y domésticos, luego de que las EPES reserven su capacidad, será suficiente como para dar liquidez (múltiples importadores/agentes)?	Las EPES tienen restricciones sobre la reserva de capacidad: usos propios. En el corto plazo, no existen elementos que hagan pensar que no se tenga la capacidad suficiente que derive en el incumplimiento de algún contrato.	CENAGAS
192	EXXONMOBIL, GRPOWER MARKETING	Reserva de Capacidad	¿Pemex y CFE pueden vender capacidad de ronda cero en el mercado secundario?	Podrían, de conformidad con lo establecido en la Ley de Hidrocarburos y en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural. Es decir, se puede vender en el mercado secundario mientras no implique una cesión definitiva, en cuyo caso debería llevarse a cabo una temporada abierta.	CENAGAS
193	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿Cuándo pondrá Pemex a disposición su capacidad en los ductos de internación?	El mecanismo de administración y gestión de la capacidad en ductos de internación se encuentra en proceso de definición.	CENAGAS
194	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿Los proyectos actuales de generación de las EPES entrarían en Ronda 0, pero no los futuros?	La Ronda 0 reconocerá los proyectos actuales de las EPE en sus actividades de transformación industrial y generación eléctrica no los futuros.	CENAGAS
195	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿Cómo se determinarán los derechos adquiridos?	Ya se determinaron. Los Derechos Adquiridos son aquellos que fueron notificados en septiembre de 2010. Notificados en 2010: consumo promedio de 2006 más 0.34 de la desviación estándar.	CENAGAS
196	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿El transporte, reserva de capacidad será por tramo o por punto de inyección?	Las nominaciones se determinarán en el Código de Red.	CENAGAS
197	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿Qué hay si necesito más de mis derechos adquiridos, dónde entra, en qué ronda me toca?	Se podrá participar en la Temporada Abierta (Ronda 1).	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
198	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿Si yo quiero traer gas de EEUU que tendría que hacer? Reservar capacidad en la frontera a CENAGAS?	Tendría que tener un contrato de suministro en E.U.A. y reservar la capacidad en los ductos de internación y en el Sistrangas.	CENAGAS
199	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿Cuáles serán las penalizaciones por desviaciones en programación?	Si existe desbalances ocasionado por uno o varios usuarios en particular, estos tendrán que pagar el costo de oportunidad al sistema.	CENAGAS
200	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿En temporada abierta, cómo será el orden de adjudicación, asignación que va primero, alguna que no tiene un Derecho Adquirido o un distribuidor o Pemex comercialización?, ¿por qué máximo VPN?	Primero se asignará capacidad a las Empresas Productivas del Estado limitadas a la obtención de capacidad para generación eléctrica y transformación industrial. Los derechos adquiridos (notificados en 2010) se respetarán de acuerdo a la legislación en la materia, y la capacidad remanente se someterá a un proceso de Primera Temporada Abierta. Los usuarios potenciales participarán de las Temporadas Abiertas en igualdad de condiciones, y el orden de asignación estará en función del mayor Valor Presente, seguido de aquellos contratos con mayor compromiso, entendiéndose, tiempo que dura el contrato. Además, mediante un modelo hidráulico y de optimización, el Centro genera una variedad de opciones, mismas que serán adoptadas o rechazadas por los usuarios, según convenga a sus intereses. Ahora bien, el criterio de mayor Valor Presente busca dar la mayor liquidez posible al sistema para su operación y generar certidumbre en el mercado. Lo anterior se establece conforme a la sección B de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural.	CENAGAS
201	Sempra U.S. Gas and Power	Reserva de Capacidad	¿MGI subsidiaria de Pemex TRI, podrá ceder su capacidad contratada en los ductos americanos a comercializadores siempre y cuando el comercializador pueda demostrar la capacidad contratada en México?, ¿o qué mecanismo deberá seguir el comercializador para tener acceso a la capacidad?	El mecanismo de administración y gestión de la capacidad en ductos de internación se encuentra en proceso de definición.	CENAGAS
202	Particular	Reserva de Capacidad	¿Cómo asegurar la liberación de capacidad en ductos de E.U.A. por MGI y CFE internacional? O ¿sólo será para puntos de internación?	El Cenagas administrará y gestionará los contratos de reserva de capacidad en ductos de internación que tengan suscritos o suscriban las EPEs. Por lo anterior, dicha capacidad será puesta a disposición del mercado.	CENAGAS
203	Trafigura	Reserva de Capacidad	¿La temporada abierta para asignar la capacidad de transporte de los ductos de internación, se llevará a cabo al mismo tiempo que la temporada abierta del Cenagas?	El mecanismo de gestión de la capacidad en ductos de internación se encuentra en proceso de definición.	CENAGAS
204	IHS	Reserva de Capacidad	¿Cuál será el criterio de asignación para capacidad no utilizada en ductos distintos al Sistrangas?	Las Disposiciones de Acceso Abierto para Transporte y Almacenamiento (RES/900/2015), emitidas por la CRE, establecen los criterios de asignación de capacidad aplicable a cualquier transportista. Si esa capacidad no está siendo utilizada, esta puede ser puesta en temporada abierta o la puede ceder a otros usuarios.	CENAGAS
205	Marcos y Asociados Infraestructura y Energía S.C.	Reserva de Capacidad	¿Quién decide y cómo se justifica un ramal del Sistrangas?	Este tema se definirá en el Código de Red. Sin embargo, es necesario definir un criterio único, homogéneo y consensuado por todos los sistemas involucrados.	CENAGAS
206	Nader, Hayaux & Goebel	Reserva de Capacidad	¿Los derechos adquiridos que mencionan son los derechos que Pemex anunció a sus usuarios en los años 2008 a 2010? Respecto a la Ronda Cero, ¿la capacidad en el Sistrangas que se asigne a las EPEs para las necesidades de generación y transformación industrial se asignarán a sus filiales de generación y transformación industrial o a sus filiales comercializadoras? Asignar dicha capacidad a los usuarios finales, es decir las filiales de generación y transformación industrial maximizarían la competitividad en el mercado.	Se están considerando los Derechos Adquiridos que fueron notificados por Pemex en 2010.	CENAGAS
207	VP Desarrollo de Negocios	Reserva de Capacidad	¿Cuantos días aproximadamente mantendrán abierta la Temporada Abierta? Dejarla abierta por un periodo de al menos 90 días permitiría una mayor participación.	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, la capacidad que se asigne a las EPEs deberá ser para sus actividades de generación eléctrica y transformación industrial, no para comercialización.	SENER
208	VP Desarrollo de Negocios	Reserva de Capacidad	¿Cuántos días aproximadamente mantendrán abierta la Temporada Abierta? Dejarla abierta por un periodo de al menos 90 días permitiría una mayor participación.	Actualmente, el CENAGAS lleva a cabo los trabajos para generar una propuesta sobre Temporadas Abiertas, mismo que debe ser aprobado por la CRE, por lo que aún no se tienen los periodos definitivos de las Temporadas Abiertas.	CENAGAS
209	BP	Reserva de Capacidad	¿Los parámetros de crédito/garantías serán dados a conocer de antemano y se aplicarían por igual a todos los usuarios, incluyendo las EPEs?	Si, son las mismas a las establecidas en las Condiciones Generales de Prestación del Servicio emitidas por la CRE.	CENAGAS
210	BP	Reserva de Capacidad	Mayor opcionalidad en la reserva de capacidad (e.g. segmentación o puntos secundarios de inyección y entrega, backhaul o transporte en sentido contrario al flujo, etc.) agregara competitividad y liquidez al mercado.	A definir en el Código de Red.	CENAGAS
211	AMGN	Reserva de Capacidad	¿Cómo se determina la capacidad que PEMEX mantendría y la que tiene que asignar?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, se incluye lo que CFE y Pemex requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso. Pemex no asignará la capacidad del Sistrangas.	SENER
212	AMGN	Reserva de Capacidad	Para ambos casos (PEMEX y CFE), ¿se contemplan sólo asignar capacidad de transporte actual o también capacidad en desarrollo?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, se incluye lo que CFE y Pemex requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso, y únicamente contempla la capacidad del Sistrangas incluyendo Los Ramones Fase II (Norte y Sur).	CENAGAS
213	AMGN	Reserva de Capacidad	En relación a los Derechos Adquiridos, tendría sentido que éstos incluyeran capacidad en ductos de internación, ¿Se está contemplando de esta manera?	El mecanismo de gestión de la capacidad en ductos de internación se encuentra en proceso de definición. En estricto sentido, los Derechos Adquiridos fueron definidos contemplando puntos de inyección y extracción en territorio nacional.	CENAGAS
214	AMGN	Reserva de Capacidad	¿En qué condiciones (tarifa, cantidad, duración, puntos de recepción y entrega, etc.) se asignan las capacidades?	Asignaciones que representen el mayor VPN para el CENAGAS.	CENAGAS
215	AMGN	Reserva de Capacidad	¿Cuál es el rol de CENAGAS en la asignación de capacidad de los ductos de internación? ¿CFE y PEMEX van a ceder la capacidad a CENAGAS y CENAGAS va a asignar a los que desean esa capacidad?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, el Cenagas administrará y gestionará los contratos de Reserva de Capacidad suscritos en ductos de internación. Por lo anterior, dicha capacidad se pondrá a disposición del mercado.	CENAGAS
216	AMGN	Reserva de Capacidad	¿Cómo se determina la capacidad a asignar a PEMEX?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, se incluye lo que CFE y Pemex requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso.	CENAGAS
217	AMGN	Reserva de Capacidad	¿Cómo se determinan los puntos de inyección que vienen con la capacidad asignada? ¿Habrá puntos de inyección secundaria?	Las nominaciones se determinarán en el Código de Red que publique el CENAGAS este año.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
218	AMGN	Reserva de Capacidad	Vemos complicada la gestión de la capacidad contratada en un mercado "no-path". La falta de flexibilidad comercial para hacer uso de esta capacidad en un mercado secundario desincentivaría su contratación y la optimización de su uso. Necesitamos conocer detalles de este punto antes de dar una opinión acerca de si es mejor tener un sistema "no-path" o "pathed". En cualquier caso, ¿sería posible que estuvieran disponibles ambas como opción y dejarlo a elección del Usuario?	Se definirá en el Código de Red.	CENAGAS
219	AMGN	Reserva de Capacidad	¿Cómo se va a regular que los comercializadores compren transportación interrumpible en el pipeline, pero vendan base firme a sus clientes?	El usuario tiene la posibilidad de contratar por sí mismo la capacidad para obtener garantía de servicio de transporte, alternativamente, se pueden establecer cláusulas con sus comercializadores para incentivar la garantía de suministro.	SENER
220	AMGN	Reserva de Capacidad	Las capacidades de CENAGAS las va a hacer en base a volúmenes promedio o en base a volúmenes máximos?	La Capacidad Máxima Operativa	CENAGAS
221	IGASAMEX	Reserva de Capacidad	¿Cómo se prevé la libre concurrencia de un número importante de oferentes de gas en puntos de internación hasta en tanto el Upstream en México logra madurar, de tal forma que los comercializadores estén en condiciones de elegir entre varias alternativas de oferta de gas? Lo anterior sentimos que podría limitar una oferta real relevante de molécula y transporte necesarios para sentar las bases de un mercado competitivo para la formación de índices de precios.	La competencia comienza en la actividad de comercialización, quienes podrán ofrecer diversas fuentes de suministro (importado y nacional). Para fomentar lo anterior, se llevara a cabo el proceso de Temporada Abierta y se pondrá a disposición del mercado la capacidad en ductos de internación. Además, a este proceso contribuye la aprobación del Programa de Cesión Gradual de Contratos para Pemex.	SENER
222	IGASAMEX	Reserva de Capacidad	Ahora bien, con respecto a las temporadas abiertas ¿Cuáles serán los esquemas o mecanismos de asignación o de temporadas abiertas? ¿Cuál será el método de asignación de capacidad para evitar trato discriminatorio ya que el mayor VPN sin duda le da ventaja a los grandes comercializadores que llegaran a México para agregar capacidad?	Actualmente, el CENAGAS lleva a cabo los trabajos para generar una propuesta sobre Temporadas Abiertas, mismo que debe ser aprobado por la CRE. La evaluación de las solicitudes a partir del criterio "mayor plazo y mayor volumen" responde a la necesidad de aumentar la liquidez del mercado y obtener el Valor Presente del sistema.	CENAGAS
223	IGASAMEX	Reserva de Capacidad	¿Se señalarán acciones necesarias que se refieren a poner con cierto tiempo de antelación a disposición de todos los participantes interesados en la capacidad de transporte toda la información relevante tal como: • Volúmenes de oferta de gas natural por puntos de internación y puntos de inyección • Capacidad técnica o teórica del Sistrangas • Capacidad reservada por las EPE's en el Sistrangas • Capacidad disponible en el Sistrangas por ruta o trayecto (descontando Derechos Adquiridos)? Es indispensable conocer esta información antes de que inicie 2017 para poder	Las acciones necesarias se refieren a publicar la mayor cantidad de información posible al momento de la Temporada Abierta, misma que incluirá cuando menos lo siguiente: oferta de gas natural de Pemex por puntos de inyección al Sistrangas, capacidad total y capacidad ya reservada en el Sistrangas con lo que se deriva la capacidad disponible para la Temporada Abierta.	CENAGAS
224	IGASAMEX	Reserva de Capacidad	¿Qué tratamiento se le dará a la reserva de capacidad que tienen los Productores Independientes de Energía?	El CENAGAS realizará las acciones necesarias para respetar y transformar dichos contratos.	CENAGAS
225	IGASAMEX	Reserva de Capacidad	En la sesión de hoy nos explicaron que por un lado, están conscientes de que PEMEX dio garantías y los acreedores vieron en ese momento el riesgo Pemex y no el de los nuevos que se vayan a interesar y por el otro, que están apelando más a una visión de racionalidad por parte de PEMEX en la cual la Empresa Productiva no querría quedarse largo en capacidad de internación y corto en capacidad en el Sistrangas. Cualesquiera que sean los shippers interesados ¿Se conoce ya esa capacidad disponible a la que se refiere el párrafo? Por qué el párrafo habla de capacidad disponible. ¿Sabremos cómo y cuándo quienes serán los nuevos shippers interesados? ¿Para identificar la capacidad disponible se tomará en cuenta la cesión de capacidad que PEMEX pudiera ceder producto del release del mercado nacional? ¿Cómo piensan resolver el riesgo PEMEX vs riesgo nuevos shippers.	La capacidad disponible de los ductos de internación ya fue solicitada por CENAGAS a Pemex y será puesta a disposición de cualquier interesado. Este proceso se llevará a cabo de la mano del Programa de Cesión Gradual de Contratos. En última instancia, Pemex podrá mantener los contratos con gasoductos en Estados Unidos y realizar los actos jurídicos necesarios para que el CENAGAS administre y gestione la capacidad.	CENAGAS
226	Gas Natural Uruapan	Reserva de Capacidad	¿Una vez terminada la temporada abierta que proponga el CENAGAS, para el efecto de que PEMEX y CFE reserve la capacidad para sus necesidades de generación y transformación industrial, cuál sería el proceso que se implementaría (como se convocaría y bajo qué términos) para asignar la capacidad remanente de los ductos de internación y de los ductos que integran Sistrangas, y quienes serían los que pudieran participar en esta asignación?	En la Ronda 0 es donde se asigna la capacidad a las EPEs, de conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos. La capacidad restante, se pondrá a disposición de los interesados a través de la Temporada Abierta y todos podrán participar (Incluyendo EPEs) en igualdad de condiciones. Este proceso es propuesto por el CENAGAS y aprobado por la CRE.	CENAGAS
227	CONCAMIN	Reserva de Capacidad	¿Qué se entiende por "Derechos Adquiridos"? El nuevo cálculo de los D.A. debe considerar la desviación estándar.	Los Derechos Adquiridos se refiere a la notificación realizada por Pemex durante 2010 y 2011 para cumplir con las obligaciones impuestas por la CRE. No se realizará un nuevo cálculo.	CENAGAS
228	CONCAMIN	Reserva de Capacidad	Según CENAGAS y CRE hay suficiente capacidad para que todos reserven ¿Cómo se garantiza esto, qué sucede si no es así?	En el corto plazo, no existen elementos que hagan pensar que no se tenga la capacidad suficiente que derive en el incumplimiento de algún contrato. El CENAGAS tiene atribuciones para administrar la capacidad de manera eficiente en un espacio físico y limitado. El objetivo del CENAGAS es garantizar el suministro de gas natural. Así, ante una situación hipotética, en la que el Centro observe que existe una potencial escasez de capacidad, el organismo realizará licitaciones de proyectos de gasoductos para ampliar la capacidad física del sistema de conformidad con el Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015- 2019. Asimismo, se realizan programaciones y mediciones de flujos diarias que definen las necesidades de demanda de capacidad, por lo que se llevan a cabo asignaciones agendadas y previsibles, lo que ofrecerá contar con indicadores para prevenir escenarios de escasez de capacidad. Es necesario destacar que se definen reglas para que el sistema opere bajo condiciones normales, extraordinarias y de emergencia que toman en cuenta estos posibles escenarios.	CENAGAS
229	CONCAMIN	Reserva de Capacidad	¿Cuáles serían las reglas de asignación de capacidad? ¿Qué volumen y plazo se tiene que reservar?	El criterio de asignación es aquella que maximice el VPN del CENAGAS. Se evaluará la cantidad y la temporalidad del compromiso.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
230	CONCAMIN	Reserva de Capacidad	¿Los contratos serán regulados por la CRE y CENAGAS o serán privados?	Los contratos de reserva de capacidad son aprobados por la CRE y suscritos con el CENAGAS	CENAGAS
231	CONCAMIN	Reserva de Capacidad	¿Cómo operará la reserva de capacidad en los ductos en EEUU?	La cesión de la capacidad de las EPEs en los ductos de internación será gestionada a través del CENAGAS.	CENAGAS
232	CONCAMIN	Reserva de Capacidad	¿En qué momento se ceden los contratos existentes en EEUU y para que fines? ¿Cuál será la participación de CENAGAS y de la CRE en estos temas?	La capacidad será gestionada por el CENAGAS para coincidir con los plazos de Temporada Abierta.	CENAGAS
233	COMISIÓN DE ENERGÍA DEL CCE	Reserva de Capacidad	¿Qué se entiende por "Derechos Adquiridos"? El nuevo cálculo de los D.A. debe considerar la desviación estándar.	Los Derechos Adquiridos se refiere a la notificación realizada por Pemex durante 2010 y 2011 para cumplir con las obligaciones impuestas por la CRE. No se realizará un nuevo cálculo.	CENAGAS
234	COMISIÓN DE ENERGÍA DEL CCE	Reserva de Capacidad	¿Cuáles serían las reglas de asignación de capacidad? ¿Qué volumen y plazo se tiene que reservar?	En análisis.	CENAGAS
235	COMISIÓN DE ENERGÍA DEL CCE	Reserva de Capacidad	¿Los contratos serán regulados por la CRE y CENAGAS o serán privados?	Actualmente el CENAGAS desarrolla y define diferentes instrumentos legales, tales como los modelos de contratos, que permitirán la implementación del modelo de gestión, dentro del Marco Regulatorio aplicable, cuyo contenido será presentado a la CRE para su dictamen y aprobación. Cabe señalar que estos documentos serán revisados por el Órgano de Gobierno de la CRE, para posteriormente ser enviados a la COFEMER.	CENAGAS
236	COMISIÓN DE ENERGÍA DEL CCE	Reserva de Capacidad	¿Cómo operará la reserva de capacidad en los ductos en EEUU?	El mecanismo de administración y gestión de la capacidad en ductos de internación se encuentra en proceso de definición.	CENAGAS
237	COMISIÓN DE ENERGÍA DEL CCE	Reserva de Capacidad	¿En qué momento se ceden los contratos existentes en EEUU y para que fines?	El mecanismo de administración y gestión de la capacidad en ductos de internación se encuentra en proceso de definición.	CENAGAS
238	Macquarie	Reserva de Capacidad	¿Qué volumen de capacidad de transporte en firme en los ductos de internación estará a disposición de los usuarios del SISTRANGAS?	En proceso de definición. CENAGAS se encuentra llevando a cabo los actos descritos en el Décimo Segundo transitorio de la Ley de Hidrocarburos.	CENAGAS
239	Macquarie	Reserva de Capacidad	¿Cómo se dará garantía a los usuarios de transporte de que las condiciones de contratación de capacidad de transporte mediante cesión son las mismas que originalmente firmaron Pemex, CFE o sus filiales?	Se mantienen las condiciones contractuales iniciales.	CENAGAS
240	Macquarie	Reserva de Capacidad	¿Cómo se ordenará a los usuarios en la primera temporada abierta? Dado que en la ronda 1 se entiende que únicamente participarán aquellos que tengan derechos adquiridos notificados en 2010; ello para que tengan forma de elegir la capacidad que les permita ser más competitivos y que tengan acceso a mercados más líquidos en la capacidad de internación.	El mecanismo se está definiendo y se hará público con la debida antelación.	CENAGAS
241	Macquarie	Reserva de Capacidad	Si existen dos o más participantes interesados en la misma capacidad con volúmenes diferentes y plazos contrastantes, que beneficien en valor presente neto al de mayor volumen y no al de mayor plazo ¿Habría alguna regla adicional para beneficiar a los clientes con mayor plazo?	Al manejarse tarifas máximas se dará preferencia a quien ofrezca el mayor plazo y el mayor volumen.	CENAGAS
242	Macquarie	Reserva de Capacidad	Si la capacidad contratada actualmente por Pemex y/o sus filiales es por un plazo mayor al que el comercializador desea contratar en lo que se refiere a la capacidad de transporte en firme en los ductos de internación, ¿Cómo se garantizará que el permisionario de transporte permita una cesión parcial (por plazo y volumen menores a los contractuales) a usuarios en México? ¿Esta platicado el tema de crédito con estos permisionarios?	El mecanismo de gestión de la capacidad en ductos de internación se encuentra en proceso de definición. Es posible que el proceso de cesión entre Pemex y el particular interesado en utilizar la capacidad no involucre al permisionario de transporte.	CENAGAS
243	Macquarie	Reserva de Capacidad	Una vez concluido la primera cesión parcial de capacidad de internación ¿Cómo se harán las cesiones subsecuentes? ¿Esta capacidad volverá a ser de Pemex o sus filiales? ¿Cómo se asegurará que Pemex esté dispuesto a ceder la capacidad posteriormente?	El mecanismo se está definiendo y se hará público con la debida antelación.	CENAGAS
244	Macquarie	Reserva de Capacidad	¿Existirá algún tipo de mitigación de riesgo que permita que los comercializadores privados puedan contratar capacidad de transporte en firme de un punto primario de inyección en donde se realiza inyección de producción de origen nacional y gas natural en el mismo plazo siendo este mayor a 12 meses?	Los riesgos del usuario se disminuyen al firmar el contrato con el Gestor Técnico del SISTRANGAS. En los contratos se delimitan obligaciones tanto del Gestor como del usuario, ya que el primero asume la responsabilidad y riesgo de transportar determinada cantidad de gas de punto a otro, lo que evita la formulación de múltiples contratos bilaterales para el usuario, minimiza su riesgo y se delega al Gestor dicha responsabilidad. En referencia a los contratos de reserva de capacidad, estos pueden pactarse por varios años en base firme o interrumpible en periodos referendados anualmente.	CENAGAS
245	Macquarie	Reserva de Capacidad	¿Qué tipo de garantías crediticias estarán solicitando los permisionarios de los gasoductos de internación para establecer una cesión parcial de contrato?	Se tendría que hacer una evaluación de acuerdo sus estados financieros y de acuerdo a condiciones generales para la presentación del servicio de transporte de gas natural, sección 6.2 "Garantías de Pago del Usuario" indica que se deberá ser mediante póliza de fianza o carta de crédito, a elección del usuario.	CENAGAS
246	Macquarie	Reserva de Capacidad	¿Cuál será el orden para que los usuarios finales puedan acceder a la compra de capacidad de transporte en firme en los gasoductos de internación? Por transparencia tanto en precio de la molécula como en las tarifas de transporte, las capacidades que inicialmente deberían cederse, son las capacidades de transporte ligadas a gasoductos interestatales y posteriormente las intraestatales.	El mecanismo de gestión de la capacidad en ductos de internación se encuentra en proceso de definición. Es posible una cesión entre Pemex y el particular interesado en utilizar la capacidad.	CENAGAS
247	Macquarie	Reserva de Capacidad	El gasoducto de NET que surte el gas para Ramones, tiene interconexión a otros 8 gasoductos como fuente primaria de suministro ¿Cómo van a determinar la cesión de capacidad en los puntos de recibo en NET?	No se ha definido	CENAGAS
248	Macquarie	Reserva de Capacidad	En tanto se desarrolla una mayor capacidad de transporte en firme en los gasoductos de internación que permita satisfacer la demanda nacional de distintas cuencas que permitan flexibilidad en el suministro de diferentes puntos de importación ¿Podría el CENAGAS tomar el papel de administrador de capacidad de transporte en firme en los ductos de internación? ¿Cenagas debería ejercer el Derecho de Primera Negativa para las capacidades que vancon?	El mecanismo de gestión de la capacidad en ductos de internación se encuentra en proceso de definición. Una de las premisas básicas es que el esquema que se defina deberá permitir a los usuarios que cuenten con reserva de capacidad en México, importar gas natural.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
249	Macquarie	Reserva de Capacidad	¿Cuáles son los requerimientos crediticios del Sistrangas/Cenagas?	Las estipuladas en el Capítulo V de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto de gas natural (DACG's), contenidas en la RES/900/2015 de la Comisión Reguladora de Energía. En ellas se establecen los criterios que reflejan el riesgo crediticio del usuario y del permisionario respecto de las condiciones del contrato pactado.	CENAGAS
250	Particular	Reserva de Capacidad	¿Los derechos adquiridos se van a medir por punto de extracción?	Los derechos adquiridos serán conforme a la RES/204/2010 a menos que Cenagas proponga algo diferente y la CRE lo autorice.	CRE
251	Grupo InterGen	Reserva de Capacidad	De acuerdo con lo comentado en los seminarios, CFE se incluye en la Ronda 0 debido a los diferentes acuerdos de inversión que ha celebrado. En este sentido, ¿Cuál es la prioridad de la capacidad reservada bajo los contratos de inversión? ¿Por qué los acuerdos de inversión de privados no están incluidos en esta Ronda 0?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, la capacidad que se asigne a las EPES deberá ser para sus actividades de generación eléctrica y transformación industrial.	CENAGAS
252	Grupo InterGen	Reserva de Capacidad	¿Cuál es la capacidad máxima que podrá contratar CFE y Pemex en la Ronda 0 (en MMPCD) y que trayectos? Es importante que esta ronda 0 no afecte la competitividad en el proceso de reserva de capacidad. Los demás usuarios, incluidos en la ronda 1, deben de tener acceso a los trayectos que pretenda CFE y/o PEMEX. Dicho de otra manera, todos los usuarios deberán tener acceso a la capacidad y diferentes trayectos, sin sobrerepresentación de alguna de las EPE, de no ser así el interés de los usuarios se vería mermado.	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, la capacidad que se asigne a las EPES deberá ser para sus actividades de generación eléctrica y transformación industrial.	CENAGAS
253	Grupo InterGen	Reserva de Capacidad	¿Cuál es la capacidad de importación disponible que se podrá reservar en la Ronda 1 (en MMPCD)?	Se encuentra en proceso de definición. Esta depende de la capacidad operativa del sistema y de la capacidad que sea asignada a las EPES y los compromisos contractuales en firme que actualmente se tienen, según el Décimo Segundo transitorio de la Ley de Hidrocarburos. El valor se hará público oportunamente.	CENAGAS
254	Grupo InterGen	Reserva de Capacidad	¿Se publicarán los resultados de la ronda 0? Es decir, ¿podremos tener información respecto a la capacidad reservada por PEMEX y CFE, los trayectos asignados a estos, así como la capacidad y trayectos disponibles después de dicho proceso?	De acuerdo con el Décimo Segundo transitorio, los resultados de la Ronda 0 son una instrucción de una autoridad, por lo que esta última debería definir el mecanismo que elegirá para publicarlos. En la Temporada Abierta será pública la capacidad comprometida y la disponible.	CENAGAS
255	Poyry Management Consulting	Reserva de Capacidad	¿Se contempla desarrollar un sistema entrada/salida entre zonas, siguiendo el modelo europeo? En este modelo de mercado, los agentes del mercado solo reservan capacidades de interconexión entre zonas de balance, y no tienen restricciones de capacidad dentro de una misma zona mientras que su balance de gas esté equilibrado; eso significa que dentro de una misma zona un agente puede comprar y vender gas sin tener ninguna capacidad contratada, lo cual es esencial al desarrollo de la liquidez.	No, pero se considerará la factibilidad de la implementación del mecanismo sujeto a la capacidad del sistema.	CENAGAS
256	Poyry Management Consulting	Reserva de Capacidad	¿Cuál será el mecanismo para que los agentes puedan reservar capacidades en el sistema nacional de gasoductos en la(s) temporada(s) abierta(s)? ¿Serán subastas, o "first come first served"? Nuestro punto de vista es que, para incrementar la liquidez en un mercado, es fundamental ofrecer también a los agentes del mercado la posibilidad de reservar capacidades de corto plazo con mecanismo sencillos y casi instantáneos – mientras esas capacidades están disponibles.	En la Ronda Cero se definirá la capacidad que se le asignará a las Empresas Productivas del Estado, por lo tanto no es una subasta. El proceso de Temporada Abierta debe ser aprobado por la CRE. Los mecanismos y las fechas aún están en evaluación y serán dados a conocer con suficiente antelación al público en general. Se busca que se formulen con base en criterios no discriminatorios, tomando en cuenta los estándares internacionales de nominación que se ajusten a las condiciones del mercado de capacidad en México.	CENAGAS
257	Invenesa	Reserva de Capacidad	¿Que información deberán publicar los transportistas para cada ducto o sistema? Se publicarán capacidades, fechas de entrada en operación, clientes? Se publicará la misma información para la capacidad disponible en base interrumpible y en el mercado secundario?	Las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural contemplan la implementación de Boletines Electrónicos en donde se ponga a disposición del público la información respecto de capacidad utilizada, disponible, entre otros.	CRE
258	Invenesa	Reserva de Capacidad	¿Se publicará esta información también para los gasoductos parte del Sistrangas y controlados por CENAGAS? ¿En qué fecha se espera tener publicada esta información?	Si. La publicación de la capacidad se hará en el mes de septiembre.	CENAGAS
259	Invenesa	Reserva de Capacidad	¿En qué fecha se tiene planeada la publicación de los términos y condiciones de prestación de servicios del SISTRANGAS?	El CENAGAS se encuentra en el proceso de contratación de una consultoría para la elaboración de los Términos y Condiciones de Prestación del Servicio de Transporte. Dicha propuesta será sometida a revisión y aprobación por parte de la CRE. Este proceso -la redacción de los mismos, no así su aprobación- será llevada a cabo durante el tercer trimestre del presente año.	CENAGAS
260	Invenesa	Reserva de Capacidad	Si el sistema de transporte no se encuentra disponible al finalizar la temporada abierta, ¿habrá una compensación al usuario que estará pagando la reserva de capacidad?	Se establecerán los mecanismos para evitar este escenario.	CENAGAS
261	Gas Industrial de Monterrey	Reserva de Capacidad	La salida de nuestros contratos de Pemex no debería ser una decisión A priori, sino producto de un concurso.	La CRE publicará el Programa de Cesión de contratos, a través del cual se elegirá el 70% de los contratos que Pemex pondrá a disposición de otros comercializadores. Sin embargo, la RES/995/2015 de la CRE establece que cualquier cliente de Pemex podrá cambiar de comercializador, en cualquier momento. Lo anterior no causará penalización (para aquellos clientes que no se encuentren en el Programa) si se informa con 30 días de antelación.	SENER
262	Gas Industrial de Monterrey	Reserva de Capacidad	En la temporada abierta existe temor de que la capacidad será insuficiente, sobre todo si los comercializadores pueden reservar aun sin tener un cliente.	En el corto plazo, no existen elementos que hagan pensar que no se tenga la capacidad suficiente que derive en el incumplimiento de algún contrato. Lo que no se debe olvidar es que las asignaciones se darán en función del VPN que le otorguen al Centro. Por tanto, el volumen y el nivel de compromiso son factores relevantes para los procesos de asignación.	CENAGAS
263	Mitsui Power Americas	Reserva de Capacidad	En este momento no hay alternativas de suministro ni capacidad de transporte. ¿las fechas límite deberán ser flexibles?	La capacidad de transporte disponible depende de la región. En cuanto a las alternativas de suministro, la CRE ha otorgado ya diversos permisos de comercialización.	CENAGAS
264	DEACERO	Reserva de Capacidad	En mi opinión las zonas del Sistrangas no deben mezclarse con los nodos de comercialización o al menos no basarse en ellos. Ya que esto no permitiría al mercado definirlos en todo.	Se tomará en consideración	CENAGAS
265	DEACERO	Reserva de Capacidad	Comentar con más detalle la diferencia de contratar transporte con el gestor técnico.	Se tomará en consideración	CENAGAS
266	DEACERO	Reserva de Capacidad	En los boletines deberán mostrar tanto capacidades como flujos y sentido de flujos	Se tomará en consideración.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
267	DEACERO	Reserva de Capacidad	CFE Energía no debería entrar en Ronda 0	La Ronda 0 se refiere a la capacidad para que PEMEX y la CFE lleven a cabo sus actividades de transformación industrial y generación de electricidad, no de comercialización.	CENAGAS
268	BP	Reserva de Capacidad	Un mercado secundario de cesión de capacidad transparente y eficiente agregará competitividad y liquidez al mercado.	Se tomará en consideración.	CENAGAS
269	BP	Reserva de Capacidad	Mayor opcionalidad en la reserva de capacidad (e.g. segmentación o puntos secundarios de inyección y entrega, backhaul o transporte en sentido contrario al flujo, etc.) agregará competitividad y liquidez al mercado.	Su sugerencia está en análisis.	CENAGAS
270	IGASAMEX	Reserva de Capacidad	En la sesión del día nos explicaron que se buscará que el usuario tenga margen de maniobras y flexibilidad para contratar capacidad. Apoyamos esta visión para que el usuario no quede atado en un contrato a largo plazo de 5, 10 o 15 años, y para ello recomendaríamos que lo anterior quede previsto en los Términos y Condiciones de los permisionarios de transporte.	Se tomará en consideración.	CENAGAS
271	IGASAMEX	Reserva de Capacidad	En la sesión de hoy nos explicaron que será el CENAGAS quien asignará primero la capacidad de PEMEX en el Sistrangas, buscando en todo momento la mejor asignación que impida el acaparamiento de cualquier participante. Que la Ronda 1 durará aproximadamente un mes en el que a través de un ejercicio iterativo con cada uno de los usuarios del Sistrangas, se evaluarán los DA's de cada uno, casi simultáneamente con las nuevas posturas en temporada abierta, existiendo un orden de prelación para los que tengan DA's. Sin embargo, también señalaron que no habrá ejercicio de un nuevo cálculo de DA's y que sencillamente van a hacer que la capacidad se asigne de la mejor manera. Al respecto, reiteramos nuestra solicitud para que resultado de este ejercicio los usuarios que hoy tiene el Sistrangas podamos asegurar la capacidad de transporte necesaria y suficiente para sostener y asegurar nuestras actividades actuales de comercialización. Y de esta forma pedimos que los procesos de temporada abierta se focalicen a cubrir las necesidades futuras de capacidad.	El CENAGAS empleará modelos hidráulicos y de optimización con el fin de obtener una solución matemática de la asignación de capacidad dentro del sistema y acomodar los trayectos de la mejor manera.	CENAGAS
272	IGASAMEX	Reserva de Capacidad	Creemos que el criterio de asignación mediante VPN pondría poner en desventaja a los usuarios de transporte menores (comercializadores e industriales menores) frente a los usuarios mayores (grandes comercializadores, grandes distribuidores, productores de energía eléctrica), limitando con ello el número de demandantes de transporte, impidiendo un mercado más robusto y eficiente.	La reserva se tendrá que llevar a cabo en igualdad de circunstancias gestionada por el CENAGAS, misma que tiene que ser aprobada por la CRE.	CENAGAS
273	CONCAMIN	Reserva de Capacidad	Confirmar que los derechos adquiridos de los clientes de un distribuidor son en efecto del consumidor final.	Los derechos adquiridos fueron notificados a los adquirentes o usuarios del sistema de transporte conforme la RES/204/2010.	CRE
274	PEMEX	Reserva de Capacidad	Se debe aclarar si los derechos adquiridos serán solo para el SNG o se considerarán para el SISTRANGAS.	SISTRANGAS	CENAGAS
275	PEMEX	Reserva de Capacidad	Se deben aclarar los procesos de transformación industrial y producción que se considerarán en la ronda cero de asignación de molécula y reserva de capacidad de EPS y filiales de Pemex (CPG's, bombeo neumático, gas para refinerías, sistemas de transporte y compresión, petroquímica, fertilizantes, amoníaco, etileno).	En análisis.	CRE
276	PEMEX	Reserva de Capacidad	Se sugiere aclarar el diseño de transporte que se utilizará para efectos de asignar un ruteo para el transporte utilizando los modelos de punto a punto o no relacionados con zonas de inyección y extracción.	Se tomará en consideración.	CENAGAS
277	PEMEX	Reserva de Capacidad	Se debe otorgar mayor conocimiento de los derechos de reserva de capacidad de transporte, que están o estarán disponibles para los clientes existentes de Pemex, con la finalidad de fomentar a los posibles comercializadores a participar en el mercado. Se sugiere que la CRE publique una lista de derechos de reserva de capacidad de transporte, disponibles para cada uno de los clientes de Pemex en donde se muestre el nombre y domicilio de la contraparte, información de contacto de la contraparte, volúmenes de derechos de reserva de capacidad de transporte, puntos de recepción y entrega o zonas relacionadas con los derechos adquiridos, así como la fecha o fechas en los que podrán (o deberán) ejercerse los derechos de reserva de capacidad.	La información sobre la capacidad de transporte disponible y comprometida se difundirá oportunamente mediante las plataformas electrónicas del CENAGAS (Boletín electrónico).	CENAGAS
278	BP	Reserva de Capacidad	En relación con el modelo operativo de CENAGAS, consideramos que brindar mayor flexibilidad a los usuarios del servicio de transporte añadirá valor a sus derechos de reserva de capacidad, lo que a su vez atraerá a más participantes de mercado y creará un mercado de gas natural con mayor liquidez y más competitivo.	En análisis.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
279	BP	Reserva de Capacidad	<p>Ejemplos de flexibilidad comercial adicional, los cuales, en nuestra opinión, serían de gran ayuda:</p> <p>a) La presencia de un mercado secundario de capacidad de transporte robusto, ágil y eficiente;</p> <p>b) La capacidad de usuarios de designar varios puntos secundarios de recepción y entrega (incluso bajo un sistema de zonas o 'sin trayectos' (non-pathed)), y permitir que tales puntos secundarios puedan ubicarse en la misma zona, o incluso fuera de la zona del punto primario. Por ejemplo, un usuario de transporte en firme podría elegir Reynosa como el punto de recepción Primario en la zona del Golfo, y entregar una lista de puntos firmes Secundarios en la zona del Golfo, tales como Arguelles, KM M1, frontera NetMex/Los Ramones, Burgos, o incluso puntos firmes Secundarios fuera de la Zona, tales como Ciudad Pemex en la zona Sur o incluso Villa de Reyes in la zona Occidente, los cuales puedan usarse, sujeto a las condiciones operativas, con una mayor prioridad de despacho que el servicio interrumpible);</p> <p>c) La capacidad de permitir a los usuarios de transportar en la dirección opuesta del flujo físico de los gasoductos ("backhaul");</p> <p>d) La capacidad de usar un contrato de servicio de transporte en firme, para transportar desde un punto de recepción secundario fuera de zona a un punto de entrega secundario también fuera de zona, sujeto a condiciones operativas lo permitan con mayor prioridad de despacho que el servicio interrumpible;</p> <p>e) Derechos de segmentación (dentro de las mismas zonas: entre zonas contratadas)</p>	<p>a) CENAGAS está desarrollando los mecanismos que habrá de consensuar con los transportistas, usuarios y el Regulador para el desarrollo y administración del mercado secundario de capacidad. Se espera tener listos los mecanismos y procesos antes de finalizar el 2016.</p>	CENAGAS
280	BP	Reserva de Capacidad	<p>Consideramos que la posición de poder dominante en el mercado de las dos empresas productivas del Estado (EPEs), pudiera representar un reto para la entrada de nuevos participantes, así como para su posibilidad de competir. Los derechos de reserva de capacidad deberían ser asignados a las filiales usuarios finales, es decir, por ejemplo, a las entidades de generación de CFE y filiales industriales de PEMEX, y no a las filiales comercializadoras de CFE y PEMEX</p>	<p>Se tomará en consideración.</p>	CENAGAS
281	EY	Reserva de Capacidad	<p>Resultaría de gran utilidad entender el proceso que se usará para asignar la capacidad de los gasoductos de internación, que actualmente están controlados por Pemex y la CFE, y contar con la oportunidad de que los participantes de la industria emitan sus comentarios, antes de concluir el proceso.</p>	<p>Se tomará en consideración.</p>	CENAGAS
282	BP	Reserva de Capacidad	<p>Antes de ejercer los derechos de capacidad de transporte o de participar en temporadas abiertas, los posibles usuarios de servicios de transporte necesitarán entender por completo el valor de cualquier capacidad de transporte que estén considerando reservar, y la forma en que podrán usar esa capacidad. Sugerimos que se tome en cuenta la promoción de una máxima flexibilidad de programación y rango de opciones para los transportistas, de tal forma que la capacidad pueda usarse con las limitaciones que imponen los límites físicos y operativos únicamente.</p>	<p>Se tomará en consideración.</p>	CENAGAS
283	BP	Reserva de Capacidad	<p>Las reglas relacionadas con la liberación de capacidad firme en el mercado secundario también deberán ser claras, a fin de permitir una evaluación del valor de la capacidad firme, durante una temporada abierta. Al garantizar que la capacidad liberada a través del mercado secundario esté sujeta a las mismas tarifas máximas que las del mercado primario, el riesgo de monopolización se minimizará. También sugeriríamos que la capacidad liberada al mercado secundario, estuviera sujeta a publicaciones en internet y subastas, de tal forma que todas las partes interesadas cuenten con acceso abierto y transparente a la capacidad en el mercado secundario.</p>	<p>Se tomará en consideración.</p>	CENAGAS
284	BP	Reserva de Capacidad	<p>Debido a la complejidad que implica ingresar a un nuevo mercado, sugeriríamos brindar a los posibles transportistas nuevos un mínimo de 120 días para analizar las opciones de reserva de capacidad o las oportunidades de licitación en temporada abierta. Periodos de temporada abierta más cortos, podrían desalentar la participación de participantes nuevos.</p>	<p>Se tomará en consideración.</p>	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
285	BP	Reserva de Capacidad	Sugerimos que la operación del mercado podría ser más eficiente, si todas las partes pudieran entender con claridad las reglas que regulan los derechos de reserva de capacidad o de participación en temporadas abiertas. Por ejemplo, al momento de anunciar el proceso de reserva de capacidad de transporte o de temporada abierta, los compradores de gas existentes que estén analizando oportunidades de convertirse en nuevos transportistas de CENAGAS y en posibles licitantes de temporada abierta, querrán entender los derechos y obligaciones relacionados con la titularidad y gestión de capacidad. Por consiguiente, el mercado se beneficiaría de entender (a) la metodología utilizada para clasificar y asignar licitaciones en temporada abierta, así como los límites que se aplicarían a los parámetros de la licitación (por ejemplo, vigencia máxima o mínima del contrato, precio máximo o mínimo, volumen máximo o mínimo, etc.), y (b) los prerrequisitos que las partes deben cumplir para detentar la capacidad en cuestión y participar en la temporada abierta, tales como requisitos de solvencia crediticia o garantías de pago.	El mecanismo se está definiendo y se hará público con la debida antelación.	CENAGAS
286	Gas Natural Fenosa	Reserva de Capacidad	El planteamiento actual de asignaciones de capacidad de CENAGAS considera una ronda 0, donde se asignará capacidad a CFE y PEMEX para autoconsumos, después de la cual habrá rondas para usuarios con derechos adquiridos y una temporada abierta. Sin embargo, priorizar la asignación de capacidad a CFE y PEMEX podría privar a CENAGAS como gestor del sistema, de influir en los consumos de dichas EPE's para atender emergencias operativas. Al respecto, se propone facultar al gestor del sistema o a las autoridades que correspondan para que puedan influir en los consumos de CFE y PEMEX en caso de emergencia operativa. Además de señalar que deberá procurarse la total transparencia y eficiencia en la asignación de capacidad durante la ronda 0.	En análisis.	CRE
287	Gas Natural Fenosa	Reserva de Capacidad	Dado que es obligación de los comercializadores o distribuidores, que atienden a usuarios finales de bajo consumo, garantizar el suministro de gas sin transferir a los usuarios esquemas de reserva de capacidad, vemos necesario que en el proceso de adjudicación: Se incluyan mecanismos que permitan al Permisionario Obligado que atiende a los usuarios finales de bajo consumo, contar con las condiciones en el servicio de transporte necesarias para cumplir con sus obligaciones de acuerdo a las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Protección al Usuario Final de Bajo Consumo de Gas Natural (DACG de UFBC).	En análisis.	CRE
288	ICIS	Reserva de Capacidad	Apoyamos el plan de SENER para llevar a cabo la Temporada Abierta de la capacidad tanto en territorio nacional como en los ductos de internación en el segundo semestre del 2016. Lo anterior es un paso importante para permitir a los particulares tener acceso en los principales puntos de internación que se interconectan con el Sistrangas. En la experiencia de ICIS' sobre el desarrollo de los mercados por nodos europeos, se observa que aquellos mercados que tienen un régimen efectivo de "use it or lose it" (la capacidad reservada no utilizada se pone a disposición del mercado) en los gasoductos, son mercados que permiten el uso eficiente de la capacidad. ICIS ha observado que el marco normativo reciente implementa el régimen de "use it or lose it", pero se recomienda que un elemento fundamental en el funcionamiento de los mercados europeos para evitar el acaparamiento de la capacidad y fomentar los accesos de corto plazo a los sistemas de transporte es permitir un servicio interrumpible de corto plazo basado en el régimen de "use it or lose it". [traducción]	Gracias, nuestra filosofía de negocio es similar a sus comentarios. Apreciamos su opinión.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
289	ANIQ	Reserva de Capacidad	Dado que el CENAGAS asignará la capacidad del SISTRANGAS a través de la Ronda 0, considerando para ello la capacidad que tienen como derecho a reservar las Empresas Productivas del Estado (EPE) que se destinan a la generación eléctrica y transformación industrial. Resulta fundamental para la Industria Química Mexicana que las actividades de transformación industrial consideren las actividades que realizan las Empresas Pemex Etileno y Pemex Fertilizantes pues en ambos casos se requiere gas natural como materia prima para transformación a productos de mayor valor agregado. Es decir, la reserva de capacidad de las EPE's debe considerar no solo al gas combustible, sino, al gas que se utiliza como materia prima en los procesos industriales de las EPE's. La reserva de capacidad de gas natural en PEMEX Fertilizantes permitirá contar con el metano requerido para la elaboración de sus productos derivados y consecuentemente dejar de importar fertilizantes con un sobre costo logística que impacta de manera directa al usuario final. De la misma manera es requerido que Pemex Etileno cuente con los insumos necesarios (Etano) previa separación en la EPE Pemex Transformación Industrial. En fechas recientes y ante la insuficiencia de gas natural en el País estas dos subsidiarias han disminuido el abasto de productos químicos al sector productivo, generando de esta manera una afectación directa a la Industria Química Nacional.	El Décimo Segundo transitorio de la Ley de Hidrocarburos establece que las EPEs podrán reservar capacidad para sus actividades de generación o transformación industrial, según sea el caso. La interpretación de este precepto es un acto de autoridad, por lo que el CENAGAS no está facultado para dar esta respuesta. Sin embargo, parece claro que el requerimiento de gas natural actual de las actividades a las que se refiere esta pregunta tendrá cabida en el concepto de "Transformación Industrial", toda vez que no se condiciona al empleo del GN como combustible o insumo.	CENAGAS
290	EY	Reserva de Capacidad	Respecto a la Ronda 0 que CENAGAS realizará para asignar capacidad a Pemex y a la CFE para sus actividades productivas, la Política no menciona los requisitos que deberán cumplir ambas empresas productivas del Estado para reservar sus capacidades bajo la modalidad de "uso propio" , cuestión que debería ser clara y transparente, ya que ambas empresas además de ser usuarias estarán participando también en el mercado de comercialización.	La capacidad asignada a las EPE será la que requieran para sus operaciones de transformación industrial de hidrocarburos, y de generación eléctrica de conformidad con el Transitorio Décimo Segundo de la Ley de Hidrocarburos, lo anterior no incluye actividades de comercialización.	SENER
291	EY	Reserva de Capacidad	Respecto a la Ronda Uno y Ronda Dos, la Política tampoco menciona el procedimiento y/o los términos y condiciones bajo los cuales estarán en posibilidades de reservar dicha capacidad .	Los procedimientos, términos y condiciones, deben ser implementados por el CENAGAS con la aprobación de la CRE. Estos elementos se darán a conocer por el CENAGAS con antelación para que los participantes tengan la mayor cantidad de información posible sobre la Temporada Abierta .	SENER
292	EY	Reserva de Capacidad	Si en el tercer año se libera el 15% de los contratos que tiene PEMEX, los terceros que tomen estos contratos deberían poder en ese año tener acceso a reservar capacidad en los gasoductos que les permitan efectuar la entrega del gas natural que se comprometen en los mismos, lo cual podría no estar disponible si la temporada abierta donde se asignan estas capacidades se da desde el primer año y si no se diseña algún plan para que la reserva de capacidad "siga" al usuario que tenga un servicio con base firme que cambia su relación contractual .	La temporada abierta no se hace comprometiendo capacidad futura, sólo la que se publicará como disponible en el boletín.	CENAGAS
293	ATCO México	Tarifas	¿La regulación de la tarifa de transporte será regulada por CENAGAS o seguirá siendo de la CRE?	Seguirá siendo responsabilidad de la CRE.	SENER
294	Gas Natural Fenosa	Tarifas	En el mercado secundario de capacidad, ¿cuál será su tarifa?, ¿la máxima con descuento o la de oferta-demanda?, ¿Puede encarecerse por arriba de tarifas máximas? Y ¿Cuál es su visión?	Este tema debe discutirse con la CRE, puesto que la Comisión debe aprobar las reglas del mercado secundario. A opinión del CENAGAS, la tarifa que debería considerarse para el mercado secundario de capacidad es la de oferta-demanda, ya que en caso contrario, se perderían señales de mercado. La tarifa debe reflejar las condiciones de escasez de capacidad, las congestiones y aquellos trayectos que no son muy demandados de tal suerte que permitan al Centro contar con elementos para realizar los procesos de asignación correspondientes. Por otra parte, se esperaría que las rentas derivadas de las tarifas se distribuyeran entre varios actores: primero, a los dueños de la capacidad y segundo, a los usuarios que, a través de un mecanismo que determine el CENAGAS, reciban descuentos generalizados. Finalmente, la tarifa aplicable del mercado secundario puede ser mayor a la tarifa máxima.	CENAGAS
295	VITRO	Tarifas	¿Qué pasará con el cargo de ajuste por balanceo en zona Golfo cuando se liberan los precios en el 2017?	Se analizará si este cargo se mantiene en los mismos términos o si requiere adecuaciones a efecto que las erogaciones por adquisición de gas necesario para el balanceo del sistema en que incurra el Cenagas puedan ser recuperadas.	CRE
296	VITRO	Tarifas	¿Las tarifas de transporte actuales se mantienen en el nuevo mercado?	El CENAGAS podrá proponer a la CRE el esquema tarifario que considere pertinente.	CENAGAS
297	Particular	Tarifas	¿Podrá haber precios diferentes, para usuarios distintos de la CFE, en la infraestructura que esta EPE ha licitado en los últimos años?	Los transportistas estarán obligados a ofrecer una tarifa menor o igual a la máxima regulada por la CRE. Dicha tarifa podrá ser diferente a la que haya resultado de la licitación .	CRE
298	DEACERO	Tarifas	¿El costo de servicio de Pemex será regulado por la CRE?	El servicio de transporte por ducto es una actividad regulada por la CRE y todos los usuarios de este servicio estarán sujetos a la regulación tarifaria. Por otro lado, cabe recordar que Pemex ya no es un permisionario de transporte de gas natural. Si la pregunta se refiere al costo de servicio de Pemex como comercializador, éste no es regulado.	CRE
299	DEACERO	Tarifas	¿El costo del transporte ahora será nodal? ¿Cuándo sería la implementación?	El CENAGAS podrá proponer a la CRE el esquema tarifario que considere pertinente.	CENAGAS
300	DEACERO	Tarifas	¿Todos los ductos de la CFE que se agreguen al Sistrangas nos los cobrarán en roll-in en transporte?	La CFE ha detonado la infraestructura a través de la licitación de contratos de servicio de transporte. El desarrollo de la infraestructura se ha llevado a cabo por particulares quienes son los permisionarios del transporte. La integración de los ductos al Sistrangas es voluntaria y aportar beneficios sistémicos para que sea aprobada por la CRE.	CENAGAS
301	DEACERO	Tarifas	¿Hasta cuándo se seguirá importando GNL para que desaparezca el ajuste por balanceo?	Hasta que no se cuente con almacenamiento operativo, se tendrá que importar GNL para asegurar la estabilidad del sistema. El Gestor debe contar con un inventario de seguridad para solventar vaivenes operativos.	CENAGAS
302	KPMG	Tarifas	¿Las tarifas de transporte de Pemex seguirán siendo zonales?	Pemex no es permisionario de transporte, por lo que no cobra tarifas de transporte. El CENAGAS propondría a la CRE, en su caso, una nueva zonificación.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
303	KPMG	Tarifas	Este mecanismo (tarifas zonales) tarifario afecta la competitividad de usuarios en el norte del país que buscan importar por un ducto de otra compañía y usar al mismo tiempo un segmento acotado de Cenagas (bypassar)	El CENAGAS busca rezonificar; por tanto, pretende contar con una propuesta metodológica que está en análisis.	CENAGAS
304	KPMG	Tarifas	De re zonificarse las tarifas ¿cuándo se definiría el nuevo esquema?	El CENAGAS podrá proponer a la CRE el esquema tarifario que considere pertinente.	CENAGAS
305	AMGN	Tarifas	¿Cuál será el mecanismo a seguir para que el Transportista recupere las erogaciones realizadas con motivo de la compra de Gas Natural, conforme a la condición 2.2, fracción IV, de su Título de Permiso como Gestor Independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural?	Las erogaciones que el Cenagas incurra por concepto de adquisiciones para el balanceo del sistema serán recuperables y se preverá el mecanismo correspondiente.	CRE
306	AMGN	Tarifas	¿Cuál será el mecanismo para que la actualización de la Tarifa sea homogénea entre el Sistema central y los periféricos?	Cada sistema que pertenece al SISTRANGAS es un permiso individual. Cada permiso tiene su dinámica propia de revisión quinquenal. El CENAGAS como Gestor toma como dada la información publicada por la CRE. Cada permiso tiene una modificación tarifaria anual por inflación y tipo de cambio. Por tanto, el CENAGAS lo que aplica para las rondas son las tarifas reguladas que estén vigentes en ese momento.	CENAGAS
307	AMGN	Tarifas	¿Las tarifas de CENAGAS serán siempre reguladas? ¿Se podrán fijar tarifas de transporte a largo plazo? En cualquier caso, debería haber criterios claros acerca de qué capacidad sería elegible para formar parte del SISTRANGAS. Tiene que haber una certeza acerca de la tarifa de transporte en el largo plazo.	El CENAGAS aplicará las tarifas reguladas que determine la CRE. Ahora bien, las tarifas se van ajustar anualmente por inflación, pero el Requerimiento de Ingresos del SISTRANGAS será estable, por lo que no se espera un cambio drástico en el nivel de las tarifas.	CENAGAS
308	IGASAMEX	Tarifas	¿El contrato marco del gestor técnico se prevé que el usuario del Sistrangas pueda elegir entre tramo o trayecto de transporte o sin importarle el trayecto del gas hasta el punto de entrega? ¿Al ser tarifas sistémicas correspondería una sola tarifa sin importar la modalidad, path o non-path?	Las nominaciones se determinarán en los Términos y Condiciones de Prestación del Servicio.	CENAGAS
309	Particular	Tarifas	¿Cómo se deciden las tarifas que los comercializadores pagan al CENAGAS?	Las tarifas del Sistrangas son aprobadas por la CRE.	CRE
310	Gas Natural Fenosa	Tarifas	¿Existirá vigilancia por parte de la CRE respecto a que PEMEX transfiera adecuadamente su costo de producción en el gas que comercialice?	De conformidad con lo establecido en el artículo transitorio décimo tercero de la Ley de Hidrocarburos, en las actividades que realice Pemex como comercializador deberá desagregar el precio de VPM de los demás costos asociados a esta actividad.	CRE
311	Invenesa	Tarifas	¿Existirá regulación sobre los precios de transporte para mantener la competencia entre los distintos sistemas de transporte?	Las tarifas de los sistemas de transporte por medio de ductos están sujetas a regulación de la CRE.	CRE
312	PEMEX	Tarifas	Se requieren mesas de trabajo en las que se puedan transmitir la visión que tienen del aterrizaje práctico de esta política.	Este tema debe discutirse con la CRE, puesto que la Comisión debe aprobar las reglas del mercado secundario. A opinión del CENAGAS, la tarifa que debería considerarse para el mercado secundario de capacidad es la de oferta-demanda, ya que en caso contrario, se perderían señales de mercado. La tarifa debe reflejar las condiciones de escasez de capacidad, las congestiones y aquellos trayectos que no son muy demandados de tal suerte que permitan al Centro contar con elementos para realizar los procesos de asignación correspondientes. Por otra parte, se esperaría que las rentas derivadas de las tarifas se distribuyeran entre varios actores: primero, a los dueños de la capacidad y segundo, a los usuarios que, a través de un mecanismo que determine el CENAGAS, reciban descuentos generalizados. Finalmente, la tarifa aplicable del mercado secundario puede ser mayor a la tarifa máxima.	CENAGAS
313	KPMG	Tarifas	Este mecanismo (tarifas zonales) tarifario afecta la competitividad de usuarios en el norte del país que buscan importar por un ducto de otra compañía y usar al mismo tiempo un segmento acotado de Cenagas (bypassar)	Si. Actualmente el CENAGAS está evaluando las alternativas de zonificación que optimicen el Sistema. Una vez que se definan las nuevas zonas tarifarias, deberá proponerse a la CRE esta modificación y seguir los procesos normativos para su aprobación.	CENAGAS
314	KPMG	Tarifas	Debe transparentarse los componentes y la metodología de determinación del costo de servicio de Pemex comercializador.	De conformidad con lo establecido en el artículo transitorio décimo tercero de la Ley de Hidrocarburos, en las actividades que realice Pemex como comercializador deberá desagregar el precio de VPM de los demás costos asociados a esta actividad.	CRE
315	EY	Tarifas	En el periodo inicial de transición y con las temporadas abiertas, sería importante evaluar el regular el precio máximo al cual se podría ceder la capacidad reservada por un comercializador a otro, para intentar minimizar la toma especulativa de capacidades en ciertos tramos, que solamente generaría un encarecimiento del precio final del gas natural.	En análisis.	CRE
316	EY	Tarifas	Como se menciona en el punto 3.2.4 de la Política, actualmente el costo incremental de importar gas natural licuando se incorpora el día de hoy a través del ajuste por balanceo. Sería relevante entender cómo se manejaría este ajuste una vez implementados los mercados a que hace referencia la Política o como se plantea socializar (o no) este costo.	La importación de GNL obedece a las tres razones expuestas en la Política 1) Importación de CFE para sus plantas generadoras de electricidad, 2) Para cubrir las fluctuaciones en la demanda de gas natural del País y 3) marginalmente para evitar la pérdida de presión de empaque en el sistema. Se busca que una vez implementado el mercado de gas natural se transite el esquema take or pay; de modo que aquellos usuarios que por falta de disciplina operativa extraigan más gas del inyectado sean penalizados.	CENAGAS